



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES DE CARÁCTER NACIONAL NO. FCH/DDI/INV/001/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CUYO OBJETO ES: “MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÍNDICE

1. GENERALIDADES	04
1.1. Terminología	04
1.2. Disposiciones generales	09
1.3. Idioma y moneda	09
1.4. Origen de los recursos	09
1.5. Recursos para la ejecución de los trabajos	10
1.6. Nombre de la Convocante, Área Requirente de los trabajos y su domicilio	10
1.7. Visita al sitio de realización de los trabajos	10
1.8. Junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación	11
1.9. Acto de presentación y apertura de proposiciones	11
1.10. Datos personales	11
1.11. Aceptación de la Convocatoria	12
2. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO	12
3. FECHA, HORA Y LUGAR PARA EMISIÓN DEL FALLO DE CONCURSO	13
4. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	13
5. PLAZO TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	14
6. ANTICIPOS	14
6.1. Capital contable mínimo requerido	14
6.2. Subcontratación	14
7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	14
8. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA	16
9. VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	16
10. JUNTA DE ACLARACIONES	17
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN	18





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

12. GARANTÍAS	18
12.1. Garantía de seriedad de la propuesta	18
12.2. Garantía de anticipo	19
12.3. Garantía de cumplimiento del contrato	19
12.4. Garantía de vicios ocultos	19
12.5. Póliza de seguro de responsabilidad civil	19
13. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS	21
14. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA	21
15. MODIFICACIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA	22
16. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	23
17. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	26
18. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN	28
18.1. Proposición técnica	28
Documento 1A. Documentación legal	28
Documento 2A. Manifestaciones escritas	30
Documento 3A. Experiencia técnica requerida y documentación que la acredite	32
Documento 4A. Datos básicos y especificaciones técnicas	33
Documento 5A. Descripción de la planeación integral	33
Documento 6A. Currículum del superintendente	34
Documento 7A. Manifiesto de conocer y acatar la NOM-031-STPS-2011	34
Documento 8A. Manifiesto de conocer el proyecto y la información adicional	34
Documento 9A. Manifiesto de no conflicto de intereses	34
Documento 10A. Documentación firmada	34
Documento 11A. Manifiesto de conocer y acatar la NACDMX-007-RNAT-2019	34
18.2. Proposición económica	35
Documento 1B. Carta compromiso de la proposición	35
Documento 2B. Presupuesto	35
Documento 3B. Datos	35
Documento 4B. Programas de montos mensuales	37
Documento 5B. Garantía de seriedad	37
19. APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y FALLO	37
20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	41
21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL FALLO	45
22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	48
23. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR EL PROCEDIMIENTO	49





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

24. FIRMA DEL CONTRATO	52
25. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS	54
26. CORRECCIONES PERMITIDAS EN LAS PROPOSICIONES	54
27. DEDUCCIONES O RETENCIONES	55
28. AJUSTE DE COSTOS	55
29. PENAS CONVENCIONALES	55
30. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	55
31. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRABAJADORES	55
32. ENTREGA-RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS	56
33. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS	56
34. ANEXOS A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO	57
Anexo 1B. Modelos de fianzas.....	140
Anexo 1B.1. Fianza de anticipo.....	141
Anexo 1B.2. Fianza de cumplimiento.....	145
Anexo 1B.3. Fianza de vicios ocultos.....	151
35. CHECKLIST.....	156

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIONES I, III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 74 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 APARTADO A, FRACCIÓN I, 24 INCISO B, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 44 FRACCIÓN I INCISO A), 46, 47, 49, 52, 54, 61, 62, 63 Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN LOS ARTÍCULOS 7, 29 FRACCIÓN I, 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; SECCIÓN 5 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017; A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 74, C.P. 06010 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES No. FCH/DDI/INV/001/2026 PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A: **“MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

UBICACIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE, UBICADA EN CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESQUINA CON AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

EN ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA, LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "EL CONCURSANTE" **SE OBLIGA A LEER DETENIDAMENTE Y CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADO DE QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR Y, POR CONSIGUIENTE, DESECHAR LA PROPUESTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY**

1. GENERALIDADES

La presente Convocatoria se inicia con la entrega de la presente publicación y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1 TERMINOLOGÍA

Para los fines de la presente Convocatoria al Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes de Carácter Nacional, se entenderá por:

FIDEICOMISO: El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México

LOPCDMX o La Ley: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente a esta fecha.

RLOPDF o El Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), vigente a esta fecha.

LATRPERCM: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México que establecen detalladamente los procedimientos a seguir en materia de obra pública por la Administración Pública de la Ciudad





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

SCCCDMX: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órgano Interno de Control: Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, en los procedimientos ejecutados por el "EL FIDEICOMISO"; como cabeza de sector en la Administración Pública.

CFCM: Código Fiscal de la Ciudad de México.

Normas de construcción: Son los libros de Normas de Construcción, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Servicios Técnicos que establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo; determinan el alcance del mismo en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno de la Ciudad de México entiende como concepto de trabajo y el "EL CONCURSANTE" puede cobrar por él.

Concursante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, que hayan registrado su interés en participar y ejecutar la obra o servicio, que se hayan inscrito a la invitación restringida mediante el pago por la adquisición de las bases de esta misma.

Constancia de registro de concursante: Documento mediante el cual las personas físicas o morales registran la documentación de conformidad con lo que establece el Reglamento ante la Secretaría, la cual elabora una constancia que entrega al interesado y lo integra a una lista de personas registradas, mismas que tienen la posibilidad de participar en un evento concursal, ya sea por licitación pública o por Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes en la obra pública que contrata la Administración Pública.

Convocante: Área adscrita a "EL FIDEICOMISO" que invita al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes.

Bases: Documentos que contienen los requisitos de carácter legal, técnico y económico mínimos que deberán cubrir los concursantes, que previamente fueron invitadas, constituidos por un conjunto de formatos, anexos e instrucciones complementarias establecidos por "EL





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

FIDEICOMISO”, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.

Proposición: Expediente integrado por documentación legal-administrativa, técnica y económica, solicitada por la convocante y entregada por los participantes.

Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Sobre cerrado: proposición del Concursante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura del sobre único en términos de la LOPCDMX.

Especificaciones: Disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan, adicionan o sustituyen a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada, en lo que se oponga a las normas, las especificaciones prevalecerán.

Junta de aclaraciones: Reunión que tiene como fin la explicación por parte del Fideicomiso y su área requirente a los concursantes representados por personal calificado en la materia, sobre las dudas surgidas de la lectura de la presente convocatoria que pudieran ser motivadas por omisiones, falta de correspondencia entre términos vertidos o claridad en la descripción, una vez estudiado el trabajo a ejecutar y conocido en su caso el lugar donde se efectuará éste.

Estimación: Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para los trabajos ejecutados en el periodo autorizado.

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas para el efecto de su pago, considerando, en su caso la amortización del anticipo.

Catálogo: Conjunto de conceptos donde se describen los trabajos a ejecutar, así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de obra de los trabajos a realizar.

Presupuesto: Presentación por escrito del costo de una obra o proyecto, compuesto por una serie de partidas y subpartidas (en su caso) dentro de las cuales se muestran todos los conceptos que comprenden la obra a realizar, se indica el costo de cada uno de los conceptos mediante un precio previamente analizado.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Precio unitario: Importe total que debe pagarse al contratista por cada unidad de concepto de trabajo concluido.

Contratista: Persona física o moral que celebre contratos para la ejecución de obras o servicios en la realización de una obra pública, con la Administración Pública de la Ciudad de México.

Contrato: Acuerdo de voluntades por medio del cual el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México conviene con una persona física o moral la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las misma, y además regula las obligaciones y derechos entre el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México y el contratista.

Bitácora: Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

Garantía: Documento legal mediante el cual el contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la contratante compromete al formalizar un contrato.

CURRICULUM VITAE: Documento que resume la trayectoria académica, profesional y personal de una persona física o moral, con el objetivo de presentar sus habilidades, experiencias y logros a empleadores potenciales.

Superintendente: El representante del contratista ante el “EL FIDEICOMISO” para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, éste se encarga de la supervisión de campo permanente, la coordinación y la finalización de la obra, será el responsable de los trabajos ejecutados en la obra.

Residente de Obra: Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización del “EL FIDEICOMISO”, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.

Residencia de Supervisión: La supervisión externa es la que se realiza por contrato, cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos así se requiera, quien, entre otras





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

funciones, tendrá que presentar al área de obras la aprobación de las estimaciones para efectos de pago. Tendrá a su cargo la revisión y validación del proyecto ejecutivo, así como la vigilancia, control y revisión de los trabajos que componen la construcción de la obra, incluyendo la actualización de la bitácora, aprobación de los avances de los trabajos de acuerdo con los programas del proyecto integral, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, así como la aprobación de los pagos por trabajos terminados o en fabricación de acuerdo con la cédula de pagos.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Entrega - Recepción: Acto mediante el cual "LA CONTRATISTA" realiza la entrega física de una obra pública contratada con la Administración Pública y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones que deberá de tomar en consideración el concursante para su propuesta a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas disposiciones normativas aplicables.

Proveedores Salarialmente Responsables: Las personas físicas o morales que participen en los procesos de concurso de obra pública, los servicios relacionados con la misma y en los proyectos integrales, que haya fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea y haber cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Programa de Trabajo: Relación ordenada y cronológica de los trabajos solicitados por el "EL FIDEICOMISO" a desarrollar por el concursante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida de los mismos.

Proposición Solvente Económicamente más Conveniente para el Gobierno de la Ciudad de México: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por el "EL FIDEICOMISO".

Evaluación de las Proposiciones: Criterios y condiciones que se aplicarán para evaluar las proposiciones presentadas por los concursantes, a fin de determinar aquella que, siendo solvente, resulte la más conveniente para la convocante.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

SIGLAS

FCHCDMX. – Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

ALSC. - Administración Local de Servicios al Contribuyente

SAF. – Secretaría de Administración y Finanzas

CFCDMX. - Código Fiscal de la Ciudad de México

SAT. - Servicio de Administración Tributaria

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social

SCGCDMX. - Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

SABG. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SOBSE. - Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

1.2 DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes de fecha 13 de julio de 2026, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento No. **FCH/DDI/INV/001/2026**. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III Y XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 51, 64 Y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 apartado A fracción I, 24 inciso B, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 44 fracción I inciso A), 46, 47, 49, 52, 54, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y, 7, 29 fracción I, 44 del Reglamento de la Ley; Sección 5 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.

1.3 IDIOMA Y MONEDA.

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos (M.N.).

1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos para la ejecución de los trabajos cuentan con autorización para el ejercicio 2026, conforme a la Suficiencia Presupuestal No. C 09 PF CH 3792 y C 09 PF CH 3795 emitida por la SAF.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

1.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los recursos para la ejecución de los trabajos cuentan con autorización para el ejercicio 2026, conforme a la Suficiencia Presupuestal No. C 09 PF CH 3792 y C 09 PF CH 3795 emitida por la SAF.

1.6 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA REQUIRIENTE DE LOS TRABAJOS Y SU DOMICILIO:

Convocante: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

ÁREA REQUIRIENTE DE LOS TRABAJOS: La Dirección de Desarrollo Inmobiliario, responsable de la elaboración de los términos de referencia, alcances y programas, además de la Residencia de Supervisión y visitas a obra durante la ejecución de los trabajos.

Domicilio de la Convocante: República de Brasil número 74, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

1.7. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: Viernes 17 de Julio de 2026

Hora: 11:00.

Lugar: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. ubicado en República de Brasil 74, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Para la Visita al Sitio de los Trabajos se recomienda la asistencia de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto del presente procedimiento.

Responsables de la Visita al Sitio de los Trabajos: C. Alejandro Ávila Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Supervisión, dependiente de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

1.8. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Fecha: Miércoles 22 de Julio de 2026

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Sala Benito Juárez, del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, ubicado en República de Brasil 74, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Se recomienda la asistencia a la Junta de Aclaraciones de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto del presente procedimiento.

Responsables de la Junta de Aclaraciones: El Arq. Javier Olmos Monroy, Director de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el C. Alejandro Ávila Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Supervisión, dependiente de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario, ambos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

1.9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y los importes expresados en pesos mexicanos.

Fecha: Miércoles 29 de julio de 2026.

Hora: 10:00 horas

Lugar: Sala Benito Juárez, del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, ubicado en República de Brasil 74, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Responsables del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: El Arq. Javier Olmos Monroy, Director de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el C. Alejandro Avila Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Supervisión, dependiente de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario.

1.10 DE LOS DATOS PERSONALES:

En atención a lo establecido en la publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 25 de octubre de 2024, este Ente Público hizo del conocimiento del público en general, el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación a diversos Sistema de Datos Personales a cargo del Fideicomiso”, dentro del cual se encuentra el “Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas”, asimismo se informa que se podrá consultar el Aviso de Privacidad, en la página <https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/proyectos/avisos-de-privacidad>, por lo que los datos personales que se reciban con motivo de la presente Invitación





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas y demás relativas y aplicables en materia Federal y Local.

1.11 ACEPTACIÓN DE LA “CONVOCATORIA”

Esta “Convocatoria” les será entregada a los invitados mediante oficio, quienes deberán aceptar participar en este procedimiento en los términos establecidos en la presente Convocatoria, misma que, será publicada a través de la página <https://centrohistorico.cdmx.gob.mx>, con el propósito de que tengan la posibilidad de revisar oportunamente las bases y los documentos que la integran, con la finalidad de que, en su caso, presenten las dudas que a su derecho convenga dentro de la Junta de Aclaraciones que más adelante se detalla.

Los Concursantes deberán manifestar su aceptación de participar a través de escrito de aceptación a la Invitación Restringida a cuando menos Tres Concursantes, dirigido al Arq. Javier Olmos Monroy, Director de Desarrollo Inmobiliario de “EL FIDEICOMISO”, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del concursante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

2. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El Fideicomiso, podrá declarar desierto el procedimiento, si durante la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones:

- a. No se presenten a la Junta tres concursantes como mínimo;
- b. Cuando se reciban menos de tres proposiciones susceptibles de ser objeto de la revisión cuantitativa de la documentación legal, administrativa, técnica y económica;
- c. Una vez realizada la revisión cuantitativa de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de cada una de las propuestas de los concursantes, no se cuente con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos;

asimismo, una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, El Fideicomiso podrá declarar desierto el procedimiento cuando:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- I. Cuando, derivado de la revisión cualitativa de las proposiciones, ninguna de ellas cumpla con los requisitos documentales ni con las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas establecidas en las presentes Bases; y
- II. En el caso de que los precios de los conceptos más importantes no correspondan a los del mercado; y

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos.

En este supuesto, el responsable del acto podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción IV de la Ley.

3. FECHA, HORA Y LUGAR PARA EMISIÓN DEL FALLO DE CONCURSO.

Fecha: Lunes 3 de agosto de 2026.

Hora: 12:00 horas

Lugar: Sala Benito Juárez, del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, ubicado en República de Brasil 74, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Responsables de la junta para emisión de Fallo de Concurso: El Arq. Javier Olmos Monroy, Director de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el C. Alejandro Ávila Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Supervisión, dependiente de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario.

4. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

En el acto de fallo, se señalará, fecha y hora de la firma del contrato respectivo.

Lugar: Subdirección Jurídica y de Transparencia, sito en Calle República de Brasil número 74, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Responsables de la Firma del Contrato: Representantes de la Subdirección Jurídica y de Transparencia, El Arq. Javier Olmos Monroy, Director de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

C. Alejandro Ávila Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Supervisión, dependiente de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario, todos del Fideicomiso.

5. PLAZO TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Al formular el Programa General de los trabajos, deberá considerarse lo siguiente:

Plazo máximo de ejecución: 123 días naturales.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: Lunes, 10 de agosto de 2026.

Fecha estimada de terminación de los trabajos: Lunes, 30 de noviembre de 2026.

6. ANTICIPOS

Se otorgará un anticipo por un importe equivalente al 30% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciones II y III del Reglamento.

6.1 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO

El Concursante deberá contar con un capital contable de trabajo mínimo de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Sin que la omisión de este documento constituya el rechazo de la proposición. El capital contable es un factor crucial para evaluar la viabilidad de una empresa en una licitación y su capacidad para llevar a cabo el proyecto o contrato.

6.2 SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución y desarrollo de los trabajos objeto de la presente invitación, no estará permitida la subcontratación de ninguna de sus partes.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La atención que enfoca a varias autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, a mejorar las condiciones de la zona, en específico para mejorar el sistema de plazas y jardines, conforme a los principios y criterios de sustentabilidad, de accesibilidad, para el beneficio de todos; retoma las responsabilidades planteadas con organismos internacionales, lo que implica la ejecución de trabajos vinculados a la mejora de infraestructura, imagen urbana y conservación del entorno





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

inmerso en la zona patrimonial, situación que requiere mecanismos de contratación que aseguren simultáneamente oportunidad, calidad técnica y eficiencia administrativa para atender las necesidades en infraestructura urbana, movilidad, servicios y de intervención urbana para la revaloración del espacio público en el área de la zona de monumentos históricos, posicionando los trabajos como prioritarios y de interés público superior.

En este sentido, atendiendo a que se requiere que la persona física o moral que desarrolle los trabajos de obra cumpla con la capacidad técnica y la experiencia en obras de intervención para la rehabilitación del espacio público en el contexto patrimonial del Centro Histórico, asimismo, que integre los criterios de conservación, el conocimiento de materiales, de elementos de mobiliario urbano, del cuidado y la protección del arbolado y de las especies de plantas endémicas existentes. A efecto de evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

Conforme los antecedentes dados en este Dictamen, la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, como área ejecutante, determinó llevar a cabo el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes para la adjudicación de los trabajos de obra pública relativos a **“Mejorar el espacio público en las inmediaciones de la Plaza Tlaxcoaque en el Centro Histórico de la Ciudad de México”**, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, **requiere contratar la obra pública y llevar a cabo los trabajos de la misma** en el presente ejercicio presupuestal. El proyecto denominado trabajos para **“Mejorar el espacio público en las inmediaciones de la Plaza Tlaxcoaque en el Centro Histórico de la Ciudad de México”**, consiste en diversas acciones como: modificación de andadores peatonales en el interior de los jardines, renovación de pavimentos, colocación de nuevos pavimentos en andadores y banquetas perimetrales a la plaza Tlaxcoaque; atención a zona de jardines con mejoramiento de suelo, se colocará mobiliario urbano de bancas en zonas de jardines y andadores, se realizará el balizamiento en las vialidades; se contempla la accesibilidad universal en el espacio público, con la construcción de rampas; se intervendrá el sistema de iluminación existente.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

8. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA

Esta “**Convocatoria**” será proporcionada al momento en que los invitados acepten su participación en este procedimiento, con el propósito de que tengan la posibilidad de revisar oportunamente los documentos que la integran. Se entenderá, con ello, que las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma surtirán efectos de notificación personal y tendrán plena validez jurídica una vez transcurridos los plazos establecidos en esta Convocatoria.

Las personas físicas o morales invitadas e interesadas en participar en esta invitación se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra con lo establecido en la presente Convocatoria, así como a inspeccionar el lugar de los trabajos, quedando enteradas de que la **OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

9. VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con base en los artículos 26 y 29 fracción XI de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos tendrá como objeto que los concursantes conozcan las condiciones físicas y ambientales, así como las características referentes al grado de complejidad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita se permitirá futuros accesos al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación, por lo menos veinticuatro horas previas a la recepción y apertura de proposiciones, misma que podrá ser libre sin la designación de un técnico que guíe la visita.

Por las características de la zona al encontrarse en zona de monumentos históricos y ser zona patrimonial, se sugiere a los participantes asistir a la visita al sitio de los trabajos con personal experimentado.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

En ningún caso el Fideicomiso asumirá responsabilidad por las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un Concursante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación de ejecutar y concluir los trabajos en forma y términos convenidos.

10. JUNTA DE ACLARACIONES.

De acuerdo al Artículos 26 y 29 fracción II de la Ley, y en estrecha relación con artículo 6° de su Reglamento, se realizará una Junta de Aclaraciones, la cual será posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos, las personas podrán solicitar aclaraciones sobre los aspectos contenidos en la convocatoria, por lo que, deberán presentar por escrito las solicitudes de aclaración en la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, podrán celebrarse el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, debiendo comunicar a los asistentes en cada Junta la nueva fecha de celebración y debiéndose diferir en su caso, la celebración acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que, entre la celebración de la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, exista un plazo de al menos tres días hábiles.

La respuesta se dará durante el mismo acto por escrito, dependiendo de la complejidad de las preguntas la respuesta podrá darse en una sesión posterior si el Fideicomiso así lo ve conveniente.

Las preguntas deberán plantearse de manera concisa para su presentación, en papel membretado de la empresa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases; éstas deberán indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, las solicitudes que no se presenten en la forma indicada serán desechadas.

De la Junta de Aclaraciones se levantará un acta para efectos de notificación personal a los Concursantes que contendrá, las preguntas formuladas, así como las respuestas emitidas por esté Fideicomiso, las cuales deberán ser en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de la realización de los trabajos.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

Para asegurar la seriedad de la proposición deberá presentar un cheque cruzado expedido por la institución bancaria nacional a nombre del Fideicomiso. Dicho cheque deberá ser firmado por la persona autorizada por el participante. El importe será del 5% del importe de la propuesta, de acuerdo con lo indicado en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. El cheque deberá incluirse en la propuesta económica, la Convocante entregará un recibo por el cheque recibido.

Esta garantía tendrá vigencia desde el momento de la apertura económica hasta el momento del fallo para aquellos participantes que no resulten favorecidos, a quienes se les devolverá previa firma de documento en el que se constate esta devolución. Para el Concursante ganador la vigencia será hasta la entrega de la garantía del cumplimiento del contrato. Para su devolución se firmará un documento comprobante de este acto.

Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos no formalicen el Contrato Adjudicado por este Fideicomiso, en el plazo establecido en el acta de fallo, se harán acreedores a la sanción a que se refiere el Artículo 47 de la Ley.

12. GARANTÍAS.

De acuerdo con los Artículos 35 y 64 de la Ley, quienes participen en la convocatoria o celebren contratos con este Fideicomiso, deberán garantizar:

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de presentación de la propuesta, de acuerdo con el artículo 64 fracción II de la Ley y 32 de su Reglamento, sección 5 numeral 5.3.2 de las Políticas, los interesados que acepten participar en el concurso de Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Concursantes, deberán comunicarlo por escrito a la Convocante, anexando el cheque cruzado, o de caja por la cantidad del cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta, a nombre de “EL FIDEICOMISO”.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

12.2 GARANTÍA DE ANTICIPO.

Garantía que deberá constituirse por el monto total del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por institución legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, de la Ley y 34 de su Reglamento, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

12.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de cumplimiento que deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato con IVA incluido, expedida por institución legalmente autorizada, de acuerdo con el artículo 35, fracción III, de la ley y 35 de su Reglamento y conforme lo detallado en las Bases.

La Garantía de cumplimiento deberá expedirse para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y cuya obligación principal, se le otorgará el carácter de indivisible a la obligación, por lo que, ante cualquier grado de incumplimiento por parte del fiado, procede el cobro de la fianza en su integridad.

12.4 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Garantía de vicios ocultos que deberá constituirse por el 10% del monto total ejercido que debe incluir el monto originalmente contratado, los montos de convenios, ajuste de costos (en su caso); con IVA incluido, expedida por institución legalmente autorizada, de acuerdo con el artículo 35 de la ley y 36 de su Reglamento. así como, sección 21, numerales 21.4.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017 y conforme lo detallado en las Bases.

12.4 GARANTÍA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa ganadora deberá entregar al Fideicomiso, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil, con cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta que ésta retire sus equipos y maquinaria y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática por evento, por el cinco por ciento (5%) del monto total contratado. de acuerdo con el artículo 47 último párrafo de la ley y 63 de su Reglamento y conforme lo detallado en las Bases.

En caso de incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y en su caso de sus modificaciones, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato o del convenio respectivo, se aplicará una pena por la entrega tardía de dicha póliza sobre el monto de la suma asegurada conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato que se celebre, por cada mes de atraso aplicable a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su entrega y hasta su cumplimiento (Se entenderá que el mes concluye el mismo número de día del mes calendario que corresponda, cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario). Si el Concursante ganador entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil dentro del periodo del primer mes o dentro del periodo de sus consecutivos, aun y cuando no se cumpla el mes completo se aplicará la pena antes mencionada. Dicha sanción se aplicará en la (s) estimación (es) correspondiente (s) en su caso, sin devolución y siendo a favor de "FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

El incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil requerida en la cláusula décima tercera del contrato que se celebre no exime al Concursante ganador de las responsabilidades que pudiesen generarse por los daños y perjuicios ocasionados a Terceros por las labores que se desarrollen en la obra en el que se lleven a cabo los trabajos objeto del contrato.

Así mismo, en el caso de que se presente el supuesto de incrementar el monto del contrato mediante algún convenio modificatorio o adicional y éste rebase el valor de la obra por la que se encuentre asegurado, o bien, se aumente el plazo de ejecución y éste rebase el previsto para el retiro de los equipos y maquinaria y limpieza del sitio de los trabajos, el Concursante ganador se obliga a presentar en el área de FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO antes indicada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración del convenio correspondiente, el documento que amplíe la póliza originalmente presentada. Igual obligación tendrá el Concursante ganador cuando las modificaciones al contrato que se le adjudique impliquen alguna afectación a las condiciones de aseguramiento de la cual es beneficiario FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

13. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS.

Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contratado en una sola exhibición, de acuerdo con el artículo 49 de la ley, 37 de su Reglamento y a la sección 24, numeral de las Políticas y conforme lo detallado en las Bases.

14. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA (ASOCIACIONES).

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción el Fideicomiso, las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de presentar una copia del contrato respectivo a que se refiere el artículo 47 de la Ley y 49 del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para participar en un procedimiento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Bastará que solo uno de los participantes cuente con las bases;
2. Deberán celebrar entre sí un contrato de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyente de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de su representación;





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición, y con el Procedimiento.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y,
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El contrato a que hace referencia el numeral 2 del presente apartado, se presentará con la proposición. El Fideicomiso, revisará que el contrato cumpla con los requisitos exigidos y, en caso de que a los Concursantes que lo hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.
4. Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

15. MODIFICACIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA.

El Fideicomiso podrá modificar aspectos establecidos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, a partir de la fecha de la invitación y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales se deberán informar a los Participantes, a más tardar el día hábil siguiente en que se efectúen. Cuando derivado de la Junta de Aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, su publicación no será necesaria.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Concursantes en la elaboración de su proposición.

16. CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

Los participantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquellas; los Concursantes o sus apoderados deberán firmar cada una de las fojas que integren su proposición conforme a la convocatoria, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados. Al efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue con base en el Artículo 44 del Reglamento.

La presentación de proposiciones deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud que presentan los trabajos descritos en las presentes Bases.

Recibidas que sean las proposiciones en la fecha y hora establecidos por este Fideicomiso, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del Concursante.

1. Previamente al llenado de las proposiciones examinará todas las instrucciones, tomará en consideración lo establecido en los formatos, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de esta Convocatoria.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

2. Podrá utilizar los formatos e instructivos elaborados por este Fideicomiso y, en caso de que presente formatos propios, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos tanto en forma como en contenido solicitados por el Fideicomiso.
3. Las disposiciones que contengan las circulares y actas de las Juntas de Aclaraciones que en su caso sean expedidas por el Fideicomiso, deberán ser consideradas al elaborar la proposición siendo obligatorias durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales, en su caso.
4. La obra se llevará a cabo con sujeción a: los Términos de Referencia, las Normas y Especificaciones de Construcción que tiene en vigor la Ciudad de México y condiciones de proyecto que en su caso precise el Fideicomiso, el Programa de Trabajo y Montos Mensuales de la obra, los montos anotados en el **Presupuesto**, conforme a las cláusulas del Modelo del Contrato, en cuyo caso el importe, o remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por concepto.
5. Se tomarán en consideración las condiciones climatológicas (lluvias), topográficas y geológicas de la región, la disponibilidad de las áreas de trabajo, así como las vías de comunicación existentes y los horarios de trabajo, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico donde se ejecutarán los trabajos y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato y del programa de trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
6. Para el análisis, cálculo e integración de los precios deberá considerar que los costos sean acordes al mercado de que se trate, además de que se presenten completos, así como que incluya las cantidades necesarias de los mismos para la correcta ejecución de los conceptos.
7. Los precios ofertados por concepto de la obra objeto del presente procedimiento, permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el término de la vigencia del contrato que en su caso se formalice.
8. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones que deban ser presentados bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

procedimientos de contratación, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

9. En ningún caso se considerará que las modificaciones a los programas solicitados en el Procedimiento y formulados por el participante, motivadas por causas ajenas al Fideicomiso, o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones de la contratista, implicarán cambio alguno al monto de las actividades o subactividades cotizados por la misma, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en el procedimiento, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
11. El idioma en el que deberá presentarse la proposición será el español.
12. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
13. Los precios serán cotizados en **Moneda Nacional**; igualmente los precios del contrato, que en su caso se formulen, se pagarán mediante estimaciones.
14. El presupuesto de conceptos deberá presentarse sin tachaduras, correcciones, raspaduras o enmendaduras.
15. En todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establecerá el importe del precio unitario, mismo que deberá anotarse con número y letra, expresándolo en **Moneda Nacional**.
16. Los importes de los precios anotados con números y con letra, deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio correspondiente.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

17. Debe verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
18. Deberá anotarse con número y letra el importe parcial o subtotal de cada una de las partidas contenidas en el presupuesto; dicho importe parcial o subtotal deberá corresponder a la suma de los importes de todos los conceptos que integran la partida correspondiente. La suma de los importes parciales o subtotales de las partidas representará el monto total de la proposición, el cual deberá anotarse con número y letra en la última hoja del presupuesto o en el lugar destinado para tal efecto.
19. Deberá anexarse una impresión del Catálogo de Conceptos proporcionado por el Fideicomiso en la convocatoria, sin modificación alguna, con la excepción de que todas las hojas deberán contener la razón social del participante, nombre y firma del representante legal, y en su caso, su logotipo o sello de la sociedad mercantil. En caso de existir alguna diferencia entre la información contenida en el disco y la impresión exhibida, se tomará como correcta esta última.
20. Al monto de la proposición deberá agregarse el importe del “Impuesto al Valor Agregado”. (IVA), debiéndose anotar la leyenda: MONTO INCLUYE IVA
21. El **Concursante Adjudicado** se obliga a realizar la entrega al Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del Modelo de Contrato a celebrar, una copia perfectamente legible de la Póliza de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos a ejecutar.
22. La ejecución de los trabajos será conforme a las Normas de Construcción y Términos de Referencia, Reglamento de Construcciones, Normas Técnicas Complementarias y Normas Oficiales aplicables.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

17. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONSIDERAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El Contrato será a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, solo se pagarán los conceptos ejecutados en su totalidad, en estimaciones periódicas.

La integración de los precios que contenga cada uno de los conceptos se realizará con fundamento en el artículo 40 de Reglamento, así como de las Sección 14 Lineamientos para integrar en Matrices, los precios unitarios y sus antecedentes, de las Políticas.

En su integración se deberán tomar en cuenta las bases del procedimiento, alcances, actas de juntas de aclaraciones, circulares, modelo de contrato a celebrar y las condiciones siguientes de ejecución de los trabajos, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Añadir descripción, alcances y particularidades a tomar en cuenta del inmueble para la ejecución de los trabajos.
2. Las condiciones climatológicas y de precipitación pluvial de la zona metropolitana, se deberán considerar en los precios, incluyendo previsiones, artículos y equipos necesarios para trabajar en estas condiciones (personal de campo).
3. Se deberán considerar en los precios, los artículos y equipos necesarios para desarrollar los trabajos, especialmente en cuanto a condiciones de higiene y seguridad.
4. El personal técnico y directivo propuesto deberá dedicarse única y exclusivamente a los trabajos y actividades del Contrato, en los horarios que se desarrollen las actividades propias de los trabajos.
5. Se requiere de asistencia profesional especializado constante en todos los trabajos objeto del contrato a celebrar. El Fideicomiso, podrá exigir el reemplazo de los profesionistas que a su juicio considere no aptos para el desempeño de las funciones a cargo de los mismos.
6. Deberá considerar dentro de sus precios, todos aquellos cargos que resulten por las demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de sus funciones, que en términos generales están regidas por la normatividad aplicable, así como para la producción de los informes solicitados.
7. Todos los participantes de los trabajos deberán tener conocimiento de los Términos de Referencia.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

8. Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los técnicos propuestos deja de prestar sus servicios, se deberá sustituir de forma inmediata con personal que, a juicio del Fideicomiso, cumpla con los requisitos de conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones que tendrá encomendadas.
9. Todos los trabajos deberán contar con las pruebas, análisis y certificaciones necesarias, cumpliendo con procesos de revisión y control para verificar que se cumplan con los estándares de calidad necesarios, según las normas aplicables.
10. Deberá considerar los requerimientos en materia de impacto ambiental y el plan de manejo de residuos correspondiente; así como incluir la firma y responsiva de un Director Responsable de Obra o un Corresponsable.

El Fideicomiso dará como considerados por los concursantes los cargos en sus precios, por todas y cada una de las condiciones antes señaladas, ya sea en los costos directos o indirectos, según correspondan; lo anterior, con motivo de evitar futuras reclamaciones.

18. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto, se deberán enumerar de manera individual las proposiciones tanto técnica como económica, así como el resto de los documentos.

18.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Ésta y aquéllos distintos a ella, deberán presentarse foliados consecutivamente en todas las hojas que la conforman de manera independiente a la proposición económica.

Documento 1A – Documentación Legal

- a) Copia del oficio de Invitación para participar en el procedimiento.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- b) Manifiesto de conocer y entender las bases. Además de conocer y aceptar el modelo del contrato que se encuentra agregada a la presente Convocatoria y en la Plataforma **(anexo T001)**
- c) Acta Constitutiva del Concursante y sus respectivas protocolizaciones de las Actas de Asamblea Ordinarias y/o Extraordinarias subsecuentes, acompañadas con la constancia o sello, según sea el caso, donde conste la inscripción de la escritura correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y/o su equivalente en cualquier estado de la República de que se trate; en el caso de Personas Físicas, anexarán Acta de Nacimiento.
- d) Alta ante la SHCP e Identificación Oficial (Carta Poder, en su caso).
- e) Comprobante de domicilio fiscal del Concursante, con una antigüedad no mayor a tres meses, cuyo domicilio coincida plenamente con el señalado en la constancia de situación fiscal del Concursante.
- f) Poder Notarial y copia simple de la Identificación Oficial vigente con fotografía (cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional), con la que se acredite la identidad del representante legal, apoderado o persona que suscriba la proposición. En caso de que la persona que presente la proposición no sea el representante legal o apoderado, deberá exhibir Carta Poder Simple e Identificación Oficial vigente, tanto de la persona que otorga el poder como de la persona que lo recibe.
- g) Escrito en papel membretado del Concursante declare bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada.
- h) Declaraciones fiscales y estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, así como las declaraciones provisionales del ejercicio fiscal 2026, hasta la correspondiente al último mes respecto del cual exista obligación de presentarlas. Los estados financieros, actualizados cuando menos a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la proposición, deberán estar auditados, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones, firmados por Contador Público, anexando copia de su Cédula Profesional.
- i) Opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del SAT y opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- j) El Concursante deberá contar con un capital contable de trabajo mínimo de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Sin que la omisión de





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

este documento constituya el rechazo de la proposición; sin embargo, esta información resultará importante dentro del proceso de evaluación.

- k) Relación de contratos en vigor de obra pública y/o servicios relacionados con la Obra Pública que tengan celebrados con la administración pública y/o con particulares, indicando descripción de la obra pública y/o servicios relacionados con la obra pública, el monto contratado y avance a la fecha de presentación de la propuesta y apertura de sobre único; dirección del contratante, nombre, cargo y teléfono de quien puede proporcionar información al respecto, para acreditar los trabajos, en caso de no tenerlos manifestarlo por escrito. Deberá presentarse en papel membretado de la Concursante).

Nota: En caso de asociación entre empresas, el asociante y los asociados deberán presentar los documentos legales citados anteriormente.

Documento 2A – Manifestaciones escritas.

Deberán ser en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

- Que presenta su proposición en forma conjunta, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, (deberá anexar el contrato referido en el artículo 47 de la Ley y 49 del Reglamento) o, en forma individual, sin asociación alguna. **(Anexo T002).**
- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales **(Anexo T003).**
- De haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de los trabajos. **(Anexo T004).**
- De haber asistido o no a la junta de aclaraciones que se hayan celebrado y de estar enterado de las modificaciones, que en su caso hubieran hecho a las bases. Deberán entregar adjunta(s) a este documento las actas de las juntas de aclaraciones que se hayan realizado, circulares aclaratorias y modificatorias que en su caso se emitan con ese motivo. **(Anexo T005).**
- Que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y la Circular para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, correspondientes a los cinco últimos ejercicios fiscales, de cuando menos las siguientes contribuciones: **(Anexo T006).**





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre la adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Si la acusación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén al día en el pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la manifestación que se solicita (**Formato libre**). En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado. (**Formato libre**).

Asimismo, en caso de que no sean contribuyentes de lo anteriormente señalado, deberán manifestarlo y exhibir la documentación con que así lo acredite. (En caso de que se acepte la asociación con otras empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito).

- f. De no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos de la Ley (En el caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito). (**Anexo T007**).
- g. El domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto, **asimismo, deberá manifestar una Dirección de Correo Electrónico. (anexo T008)**.
- h. Escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos conforme al formato correspondiente. (**Anexo T009**).
- i. Declaración de integridad, mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

- aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, (En el caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán de presentar este escrito). **(Anexo T010).**
- j. Que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del Fideicomiso. **(Formato Libre, en su caso).**
- k. Que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. **(Anexo T011).**
- l. De conocer las Bases de los trabajos a realizar y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Anexo T012).**
- m. Que la empresa es de Nacionalidad Mexicana (En caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito). **(Anexo T013).**
- n. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- o. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que manifieste que la información proporcionada para evaluación de las bases es cierta y se compromete a entregar la documentación soporte, en el momento que la Convocante la solicite para su verificación. (En caso de asociación se deberá entregar una copia del convenio a que se refiere el Artículo 47 de la Ley y 49 del Reglamento, así como los documentos mencionados en los incisos f, g, j, k, n, y o deberán ser presentados por la asociante y las empresas asociadas, así como presentar copia del contrato).

Documento 3A – Experiencia Técnica Requerida y Documentación que la Acredite.

Los participantes deberán cumplir con el siguiente requisito:

Para los efectos de evaluación, la empresa podrá comprobar su experiencia para la ejecución directa de obras con características técnicas y magnitud similares a la presenta invitación. **(Anexo T014).**

Para acreditar lo solicitado en el punto anterior deberán presentar lo indicado en los siguientes incisos:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

1. **Bajo Protesta de Decir Verdad, Relación de Contratos** de Obra Pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares y los referentes a obras dentro del Centro Histórico de la Ciudad de México, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, monto por ejercer, en su caso, a la fecha de presentación de la proposición, así como los contratos con la experiencia en trabajos similares. (Se deberán anexar las carátulas de los contratos y/o actas de entrega recepción), o manifestación de no tener obras en proceso. **(Anexo T015)**.
2. **Currículum Vitae** de los trabajos realizados por la organización de la Empresa, destacando aquellos similares a los del objeto de este Procedimiento y los realizados dentro del Centro Histórico de la Ciudad de México, en su caso. **(Formato Libre)**.
3. **Currículum Vitae** del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, destacando la experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similar al del objeto del presente Procedimiento. En la proposición deberá acreditar que la información anterior sea verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada. **(Formato Libre)**.
4. **Historial de cumplimiento satisfactorio de contratos** suscritos con dependencias o entidades, durante los cinco últimos años, o manifestación de no tenerlo.
5. **Copia de las identificaciones oficiales y de las cédulas de DRO y Corresponsables** que participarán en los trabajos, estas últimas deberán estar vigentes hasta el término de la obra. Si la Cédula se encuentra vencida a la fecha de la presentación de las propuestas, se deberán anexar las constancias con las que acredite haber iniciado el trámite de renovación, debiendo exhibir la cédula renovada a más tardar el día de la fecha de celebración del contrato.

Documento 4A – Datos básicos con su descripción y, cuando proceda, especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

Relación, de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra, indicando características particulares, marca, número de serie, número económico, capacidad, vida útil y ubicación física al momento de la apertura de proposiciones, si es propio deberá anexar copia de las facturas o carta de arrendamiento, si es rentada de todos los equipos enunciados. **(Formato Libre)**.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Documento 5A – Descripción de la Planeación Integral.

Descripción de la planeación integral de la forma en que va a realizar los servicios, en donde se incluyan los procedimientos de ejecución de los trabajos, así como el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan, conforme a los proyectos y lo que establezca el Fideicomiso, asegurando la calidad de los mismos. **(Formato Libre).**

Documento 6A – Currículum del Superintendente.

Currículum Vitae del superintendente responsable de la ejecución total de la ejecución de los trabajos anexando copia de la cédula profesional e identificación oficial. **(Formato Libre).**

Documento 7A – Manifiesto de conocer y acatar la NOM-031-STPS-2011.

Manifiesto de conocer y acatar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 031-STPS, relativa a la Construcción, Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Anexo T016).**

Documento 8A – Manifiesto de conocer el Proyecto y la Información Adicional.

Manifiesto de conocer el proyecto contenido en planos y la información adicional que se genere en la junta de aclaraciones (Incluir acta de la junta de aclaraciones que se hayan generado en el proceso). **(Anexo T017).**

Documento 9A Manifiesto de no conflicto de intereses.

Deberá presentar Manifiesto de acuerdo con el anexo correspondiente. **(Anexo T018).**

Documento 10A Documentación Firmada.

1. Convocatoria
2. Términos de referencia y sus anexos.
3. Modelo de Contrato.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Documento 11A Manifiesto de conocer y acatar la NACDMX-007-RNAT-2019.

Manifiesto de conocer los alcances del proyecto y presentar el plan de manejo de residuos adecuado e iniciar con el trámite correspondiente en materia de impacto ambiental. **(Anexo T019).**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Deberá presentarse foliada consecutivamente en todas sus hojas, de forma independiente a la proposición técnica.

Documento 1B Carta Compromiso de la Proposición.

Carta compromiso de la proposición **(Anexo E001)**. Se deberá indicar el importe de la proposición por ejercer, así como el origen del mismo.

Documento 2B Presupuesto.

Listado de Conceptos en los que se manifiestan las cantidades a ejecutar, la unidad de medida y el precio por unidad, el cual se deberá anexar conforme al formato preestablecido y entregado con las bases, mismo que deberá contener, el catálogo de conceptos/actividades, los precios, importes parciales, y monto total de la proposición (incluyendo importe con número y letra); y de ser así deberá firmar electrónicamente el catálogo proporcionado por el Fideicomiso y anexarlo a este catálogo. Con la excepción de que todas las hojas deberán contener la razón social, nombre y firma del representante legal y, en su caso, su logotipo.

Documento 3B Datos

- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, el Concursante señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará de conformidad con las establecidas en las presentes Bases.
- Programa de ejecución de los trabajos, calendarizada e indicando la duración de cada actividad/concepto a ejecutar, o bien, la ruta crítica;
- Programa general de ejecución de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- Convocante, dividido en partidas/subactividades y, en su caso, subpartidas/subactividades debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en la fracción siguiente. Éste deberá considerarse dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento.
- d. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo conceptos/actividades y, en su caso, subpartidas/subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la Convocante, de los siguientes rubros:
 - I. De la mano de obra.
 - II. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
 - III. De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
 - IV. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y
 - e. Análisis detallado de precios, de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos indicando con número y letra el importe. **(Formato Libre).**
 - f. Tabulador de salarios base y análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real, solamente los utilizados para la ejecución de los trabajos a realizar (Deberá presentar un análisis para cada categoría e incluir el documento actualizado del factor de riesgo de trabajo del IMSS). **(Anexo E002).**
 - g. Análisis detallado de costos básicos. **(Anexo E003 y E004).**
 - h. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que se utilizará en la ejecución del servicio, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Anexo E005).**
 - i. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición agrupado por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción completa y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Explosión totalizada para cada uno de sus porcentajes). **(Anexo E006).**
 - j. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas centrales, oficinas de campo y los de seguros y fianzas. **(Anexo E007).**
 - k. Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento, en caso de requerirse conforme a la dispuesto en el Artículo 40 fracción III del Reglamento; la tasa de interés





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

aplicable o financiamiento deberá calcularse con base a un indicador económico específico del cual deberá anexar impresión o fotocopia para su cotejo. **(Anexo E008).**

- l.** Cargo por utilidad sin desglosar. **(Anexo E009).**
- m.** Cargos adicionales, (1.5% por concepto de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas por Contrato) y el (2% por derechos, por servicios de inspección, control y vigilancia), señalados en el artículo 184 del **CFCM**, los cuales deben calcularse por separado de acuerdo con lo indicado en el inciso 16.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017. **(Anexo E010).**
- n.** Integración de costos del indirecto integrado, de conformidad con la sección 16 página A3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el 28 de agosto de 2017. **(Anexo E010 A).**

Documento 4B Programas de montos mensuales

- a.** De ejecución general de los trabajos por concepto. **(Anexo E011).**
- b.** De adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **(Anexo E012).**
- c.** De utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los trabajos. **(Anexo E013).**
- d.** De utilización del personal encargado de la ejecución de los trabajos de mano de obra. **(Anexo E014).**
- e.** De utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección y administración, **(del costo directo e indirecto, relacionar por separado).** **(Formato Libre).**

Documento 5B Garantía de seriedad.

Cheque cruzado expedido a nombre del Fideicomiso.

Apertura de Propositiones Técnica, Económica y Fallo

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación y/o el servidor público que éste designe, quienes serán las únicas personas facultadas, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

estar presente durante su desarrollo de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley y 44 de su Reglamento.

El primer acto se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la invitación y en estas bases, para lo cual se tomará como referencia la hora del Observatorio Nacional Astronómico, y servirá para fijar la entrada de los concursantes, después de lo cual se prohibirá la entrada a cualquiera de ellos.

En la propuesta, la documentación original se presentará dentro del sobre único por separado, misma que se devolverá al representante del concursante una vez realizado el cotejo, dejando constancia en copia fotostática de la documentación original comprobatoria de la acreditación del representante legal de la empresa (EL INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

1. Cada concursante entregará su propuesta en un sobre cerrado de manera que demuestren que no ha sido abierto, en el orden que lleguen, y se procederá a la apertura de las propuestas, desechando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases.
2. Cada concursante entregará su propuesta en un sobre cerrado de manera que demuestren que no ha sido abierto, en el orden que lleguen, y se procederá a la apertura de las propuestas, desechando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases.
3. Una vez recibidas las “proposiciones”, las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado de cada Concursante y foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, debidamente legibles y firmadas, se procederá a la apertura de los sobres recibidos, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley, posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones conforme al artículo 39 fracción I de la Ley, la información de los participantes deberá identificarse de manera clara; clasificándose de acuerdo a los formatos contenidos en las bases y con el título respectivo del documento que se está presentando.
4. De entre los concursantes que hayan asistido, en observancia a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley, éstos elegirán a uno para que en forma conjunta con el Servidor





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Público que presida el acto o su suplente designado, firmaran los anexos de la propuesta técnica (T-20) y de la propuesta económica (E-2, E-12, E-13, E14, E-15 y E-16).

5. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las “proposiciones”, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
6. El Fideicomiso procederá a cancelar o diferir el Procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento.

En junta pública, se dará a conocer el **fallo**, a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que, de manera enunciativa más no limitativa, en términos del artículo 51 del Reglamento, contendrá lo siguiente:

- I. La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada Concurante, de acuerdo con los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria. La relación de participante cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;
- III. Nombre y domicilio del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
 - IV. Fecha y hora para la firma en la Subdirección Jurídica y de Transparencia, sito en Calle República de Brasil número 74, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y
 - V. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones

En caso de que se declare desierta la licitación, se señale en el fallo las razones que lo motivaron. En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. Para efectos de su notificación, el acta de fallo se publicará el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Concursantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Tal y como se establece en el artículo 48 del Reglamento, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en el Procedimiento que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la proposición, será causa de desechamiento; asimismo, el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables:

El Fideicomiso desechará, posteriormente a su revisión detallada, las proposiciones de las personas físicas y/o morales en los casos que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA, CUANDO:

1. Presente documento que no cumpla con la información solicitada por el Fideicomiso, de acuerdo con el Artículo 48 del Reglamento.
2. Presente documento que no contenga la información solicitada
3. No presente la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales.
4. No presente la manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 37 y 67 de la Ley.
5. No presente la manifestación de integridad.
6. No presente la manifestación que es de nacionalidad mexicana.
7. No presente la manifestación de que sus precios no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.
8. No presente la manifestación de conocer el objeto de los trabajos y el sitio de los mismos.
9. No presente la manifestación de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

10. El programa de ejecución general de los trabajos incumpla con las fechas de inicio y término establecidas por el Fideicomiso.
11. El programa de ejecución general de los trabajos no sea factible de ejecutar.
12. Los programas específicos calendarizados de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente; participación del personal que interviene en el costo directo; Utilización de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos; y de participación del personal de construcción profesional, administrativo, no sean congruentes con el Programa de ejecución general de los trabajos.
13. Que los Programas de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, Participación de la mano de obra, Utilización de la maquinaria y equipo de construcción y Participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio, no sean congruentes con la planeación integral.
14. Se requiera de equipo de instalación permanente y los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general.
15. Los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas.
16. No consideren dentro de los datos básicos o del programa correspondiente, la maquinaria y equipo suficiente, necesario y adecuado, sea o no propio, para desarrollar los trabajos.
17. La planeación integral propuesta para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, mostrando que no conoce los trabajos a realizar, no tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos.
18. En el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos correspondientes.
19. No acredite la experiencia en la especialidad requerida o presente incompleto el currículum vitae de los trabajos realizados por su organización.
20. No acredite la experiencia o presente incompleta la currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto del presente Procedimiento.
21. Presente documentos con anotaciones a lápiz.
22. Presente documentos con tachaduras o enmendaduras.
23. Presente incompletos los datos básicos, así como las cantidades necesarias de los mismos en uno o en varios de los conceptos representativos.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

24. En su proposición incluya documentos que contravengan el objetivo de los trabajos a contratar.
25. En su proposición se modifiquen las condiciones establecidas en el Procedimiento y conforme a las cuales se desarrollará la misma.
26. Presente incompletos los estados financieros y declaraciones fiscales con que se evaluará su capacidad financiera.
27. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros.
28. Se acredite que la información o documentación presentada es falsa.
29. No presente la copia de la junta de aclaración.
30. No presente Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones en donde conste la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y/o su equivalente en cualquier estado de la República de que se trate, Alta ante la SHCP; en el caso de personas físicas presentará acta de nacimiento, Alta ante la SHCP e identificación oficial.
31. No presente: Poder notarial y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de los siguientes: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), con la que se acredita la identidad de su representante legal o apoderado (persona que firma la proposición).
32. No presente copia simple de la identificación de quien firme la proposición.
33. No cumpla con la capacidad financiera.
34. Falte cualquier documento o requisito que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas, y que imposibilite la correcta evaluación de la proposición.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANDO:

1. Presente documento que no cumpla con la información solicitada por el Fideicomiso.
2. Cada documento no contenga la información solicitada.
3. No haya considerado para el cálculo y la integración de los precios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos acordes al mercado, individualmente o conformando la proposición total.
4. En todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de actividades no se establece el importe del precio unitario, con número y letra.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

5. Los análisis de precios no estén bien estructurados con costos directos, indirecto integrado (en el que contenga de financiamiento, cargo por utilidad) y cargos adicionales.
6. Los costos de los insumos, considerados en las matrices de los precios unitarios, no sean congruentes con la relación de los costos básicos, programa correspondiente y demás solicitado en las bases.
7. Para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado los correspondientes a los de administración de oficinas centrales, los del servicio y los de seguros y fianzas necesarios para la dirección, supervisión y administración del servicio, anotado el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
8. En el costo indirecto se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico, o no corresponda a este rubro.
9. Que el análisis del costo indirecto no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
10. El análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no considere la periodicidad y el plazo de trámite y pago, de las estimaciones o ministraciones.
11. El costo por financiamiento no defina la tasa de interés y el indicador económico utilizado, o no presente copia del indicador económico.
12. El costo por financiamiento no corresponda con el programa de ejecución general de los trabajos.
13. El cálculo del costo por financiamiento no considere los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización correspondiente.
14. La falta de cotización de uno o más conceptos.
15. En el análisis de precios unitarios incluya elementos donde se haga intervenir destajos, lotes o subcontratos.
16. No presente el análisis para la integración de un costo básico siempre y cuando forme parte de una matriz de precio unitario.
17. El cargo por utilidad no se presente.
18. No se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el catálogo de conceptos.
19. Los importes no estén anotados con número y con letra, asimismo que estos no sean coincidentes.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

20. El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran;
21. No exista congruencia entre el programa de ejecución de los trabajos, la cédula de avances y pago programados y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo, y
22. Los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el Concursante no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los otros programas presentados en la proposición.
23. Los programas específicos de esta proposición no sean congruentes con los presentados en la proposición técnica.
24. Las proposiciones incluyan documentos que contravengan el objetivo de los trabajos a contratar.
25. En las proposiciones se modifiquen las condiciones establecidas en las bases conforme a las cuales se desarrollarán las mismas.
26. La empresa se encuentre en los supuestos del Art. 37 de la Ley.
27. Presente incompletos los insumos, así como las cantidades necesarias de los mismos, en uno o en varios de los análisis de precios unitarios.
28. La documentación económica presentada no concuerde con la documentación técnica.
29. Los precios propuestos no sean aceptables; es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional.
30. Los costos básicos de personal no se hayan obtenido aplicando los factores de prestaciones a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.
31. Los costos de personal considerados no sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde ejecutarán los trabajos.
32. Se acredite que la información o documentación presentada es falsa.
33. Se compruebe que algún Concursante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
34. Falte cualquier documento o requisito que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas, y que imposibilite la correcta evaluación de la proposición.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL FALLO.

El Fideicomiso, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, con base en los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, tomando en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar de acuerdo con el Artículo 40 y 41 de la Ley.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo con el Artículo 45 Bis, del Reglamento, conforme a la siguiente ponderación establecida:

Mecanismo de Puntos y Porcentajes		Obra Pública	
		Puntos Máximos	Puntos mínimos
Propuesta	Técnica	50	37.5
	Económica	50	n/a



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Rubro	Subrubro	Distribución de puntos
Calidad en la Obra	Materiales, Maquinaria y equipo de instalación permanente.	3
	Mano de obra.	3
	Maquinaria y equipo de construcción.	3
	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos.	4
	Procedimientos constructivos.	4
	Programas.	3
TOTAL		20
Capacidad del Licitante	A) Capacidad de los Recursos Humanos.	10.25
	Experiencia.	3.85
	Competencia, habilidad o conocimientos.	4.80
	Dominio de herramienta y aptitudes.	1.60
	B) Capacidad de los Recursos Económicos.	4
	c) Participación de Discapacitados (5%).	0.75
TOTAL, A+B+C		15
Experiencia y Especialidad del Licitante	A) Experiencia.	0.5
	B) Especialidad.	0.5
Cumplimiento de Contratos	Cumplimiento de Contratos.	6
Contenido Nacional	C) Participación de Personas Discapacitadas (5%).	3
	D) Subcontratación de MIPYMES.	N/A
TOTAL		10
Capacitación o Transferencia de Conocimiento	A) Metodología y visión a utilizar para impartir la capacitación.	1
	B) Programas de capacitación.	2
	C) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.	2
TOTAL		5
GRAN TOTAL		50

Cuando la Convocante tenga necesidad de solicitar al Concursante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley, la Convocante evaluará la capacidad del Concursante para cumplir con su proposición con base en la información que el mismo proporcione, reservándose el derecho de comprobar la veracidad de esta. El Fideicomiso podrá visitar las instalaciones del Concursante para verificar la existencia de sus instalaciones, equipo y maquinaria, además de solicitar información respecto de contrataciones anteriores; en caso de comprobarse que presentó información falsa y que no cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, se desechará su propuesta, por no garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cuando la Convocante detecte en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado o de ambos, en este supuesto, la Convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione la o las personas servidoras públicas responsables de la evaluación.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el Fideicomiso adjudicará el contrato al Concursante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 41 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Fideicomiso, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, incluyendo la experiencia comprobada señalada en estas bases. (Artículo 41 fracción I de la Ley). Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte más conveniente, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios y parámetros que establecen los artículos 47 y 48 del Reglamento.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos de la invitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

23.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR EL PROCEDIMIENTO.

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación, así como la comprobación de que algún concursante haya acordado con otro u otros concursantes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
2. Se acredite que la información o documentación proporcionada por el concursante es falsa.
3. Que el concursante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
4. Que los concursantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
5. Que el concursante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 37 de la LOPCDMX y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
6. Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP o de la SCGCDMX en los términos de la LOPCDMX, o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
7. El incumplimiento de fondo y forma de alguno de los requisitos establecidos en estas bases,
8. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
9. Cuando el concursante no se identifique con identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del S.M.N., Cédula Profesional o Licencia de Manejo).
10. Cuando el representante del concursante no presente el documento que acredite su personalidad, o cuando la carta poder simple no esté firmada por la persona autorizada, el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

mismo o los dos testigos, o no anexe copia simple de las identificaciones oficiales de las cuatro personas.

11. Cuando los sobres que integran las propuestas no estén cerrados en forma inviolable.
12. Que presente los sobres de las propuestas sin firmar y demás características
13. Que una o más hojas no estén firmadas o foliadas.
14. Cuando no presente el original o copia certificada para su cotejo de cualquier documento solicitado en estas bases de invitación.
15. El no cumplir con lo establecido en el CFCDMX vigente, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
16. Que no contenga la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos de acuerdo con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
17. Cuando no se cumpla de fondo y forma con la información solicitada en los formatos de los anexos.
18. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por EL FIDEICOMISO en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la invitación y la obra.
19. Cuando el postor no presente correctamente la garantía de seriedad de su propuesta mediante cheque certificado, de caja o fianza.
20. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga un importe menor al solicitado.
21. Cuando el catálogo de conceptos no se presente en el formato proporcionado por el EL FIDEICOMISO en las bases de invitación; que omita o equivoque el monto con letra y/o número en el mismo.
22. Que no coincidan los precios unitarios obtenidos mediante análisis con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.
23. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.
24. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
25. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

26. Cuando en los datos básicos de la propuesta técnica considere importes correspondientes a la propuesta económica.
27. Cuando no integre copia simple de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo de la empresa autorizado y actualizado.
28. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.
29. Cuando las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o uso de corrector líquido o se detecte falsedad en la información proporcionada.
30. Cuando cualquiera de los documentos se formule en forma total o parcial a lápiz.
31. Cuando una o más hojas presenten manuscritos en sus documentos.
32. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de prestaciones para servicios, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.
33. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.
34. Cuando no considere el costo de la póliza de seguro de responsabilidad civil en la integración de los costos indirectos.
35. Cuando en el indirecto integrado, los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad, se multipliquen en lugar de sumarse.
36. Cuando el desglose del costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal profesional, administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, así como lo establecido en la Normatividad vigente de la Administración Pública de la Ciudad de México.
37. Cuando el estudio del costo por financiamiento omita considerar el importe de el o los anticipos otorgados (en su caso), o cuando no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no se integre copia del documento donde se establece dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.
38. Cuando los precios unitarios no contengan los elementos requeridos por estas bases de invitación y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

39. Por no integrar un factor de salario real por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción XV del artículo 63 de la Ley.

23. FIRMA DEL CONTRATO.

El contratista deberá firmar el contrato en la fecha fijada por el Fideicomiso, en la Subdirección Jurídica y de Transparencia del Fideicomiso, sito en Calle República de Brasil número 74, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Si el interesado no firmase el contrato dentro de ese plazo, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 47 de la Ley, y el Fideicomiso podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su proposición también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases y así sucesivamente en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento de los términos del Artículo 47 fracción I de la Ley.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, la invitación Restringida a cuando menos tres Concursantes o la solicitud de cotización.

El Concursante adjudicado, a más tardar al día hábil siguiente de la notificación del fallo, presentará ante la Dirección de Desarrollo Inmobiliario, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, documentación que deberá contar invariablemente con la constancia de inscripción de la Escritura correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o su homólogo en cualquier estado de la República Mexicana para el caso de Personas Morales; una vez llevado a cabo el cotejo, el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Fideicomiso devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples. Para el caso de Personas Físicas, deberá presentar original del Acta de Nacimiento y Alta ante la SHCP. Asimismo, deberán exhibir a más tardar la fecha citada para firma del Contrato de Obra Pública, la póliza de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la póliza de la fianza para garantizar el anticipo.

El ganador se obliga a realizar la entrega al Fideicomiso, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, de una copia perfectamente legible y el original para su cotejo, mismo que será devuelto en ese momento, de la póliza y el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

Se procederá a la cancelación del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del ganador, previa notificación y desahogo del procedimiento administrativo estipulado en el instrumento jurídico formalizado.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otras personas, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajo ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Fideicomiso, de acuerdo al contenido del Artículo 48 de la Ley.

Se exceptúa de lo anterior los casos en que la contratista sea parte de una fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en esta Ley.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo. El convenio mostrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos, de acuerdo al Artículo 49 del Reglamento.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

24. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Conforme al modelo de Contrato en su Cláusula Octava.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado de acuerdo con el Artículo 58 del Reglamento.

Los documentos que deberán acompañar a cada estimación o ministración serán determinados por el Fideicomiso, llenando y entregando el formato que se proporcionará al ganador en donde asentará los datos relativos a la cuenta que utilizará para que se le hagan los abonos por pago de sus facturas; mismas en las que deberá anotar el número de cuenta, sucursal y el Banco que indique en el formato de referencia, en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra del Fideicomiso, previa revisión por las partes y aprobación de dicha Residencia, fecha que se hará constar en la bitácora y en los formatos de seguimiento de pago de las estimaciones, de acuerdo al Artículo 59 del Reglamento.

25. CORRECCIONES PERMITIDAS EN LAS PROPOSICIONES

Si en la proposición se detecta un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, el ganador podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

26. DEDUCCIONES O RETENCIONES

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Vigésima Primera.

27. AJUSTE DE COSTOS

Conforme a los Artículos 56 y 57 de la Ley y Capítulo Quinto Del Ajuste de Costos del Reglamento.

28. PENAS CONVENCIONALES

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Décimo Séptima.

29. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Décima Cuarta.

30. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRABAJADORES.

La Contratista deberá considerar la protección y seguridad de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

Lo anterior implica la dotación y el uso obligatorio de herramientas y equipo adecuados para las labores por desempeñar, así como garantizar que éstos se encuentren en óptimas condiciones de uso. Asimismo, deberá instalar la señalización e iluminación necesarias para prevenir accidentes, especialmente en niveles superiores, planta baja, sótanos y excavaciones. De igual forma, deberán implementarse medidas preventivas de seguridad para el uso o manejo de instalaciones de alta tensión y, en general, para aquellas actividades que, por su naturaleza, deban ser realizadas únicamente por personal calificado.

La Contratista, en su carácter de empresario y patrón del personal que contrate, será la única responsable de la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de las obligaciones





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia laboral, fiscal y de seguridad social, comprometiéndose a responder por todas las reclamaciones que pudieran suscitarse con motivo de la ejecución del Contrato adjudicado. En consecuencia, se hace constar que el Fideicomiso no fungirá, bajo ninguna circunstancia, como patrón solidario ni sustituto.

La Contratista será el único patrón del personal que emplee para el cumplimiento del objeto del Contrato y, por tanto, la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral y de seguridad social, debiendo responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Fideicomiso. En virtud de lo anterior, se obliga a sacar en paz y a salvo al Fideicomiso de cualquier reclamación, procedimiento, responsabilidad, daño o perjuicio que pudiera originarse por dicho motivo, incluyendo aquellos relacionados con la figura de patrón solidario o sustituto.

Asimismo, deberán implementarse medidas preventivas de seguridad para el almacenamiento, manejo y uso de materiales inflamables, así como respecto de cualquier otra actividad que represente un riesgo para el personal o para las instalaciones.

31. ENTREGA-RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Décima Cuarta.

32. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Los Participantes podrán inconformarse de acuerdo con los Artículos 83 de la Ley. Las inconformidades deberán presentarse en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de su página en internet <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano Interno de Control de la **SAF** ubicado en Av. Niños Héroes no. 65, acceso 5, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720; las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes.

Las controversias que se susciten entre el Fideicomiso y el Contratista, con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por las instancias jurisdiccionales competentes con asiento en la Ciudad de México.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por actos relativos al procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 64 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al Concursante en los casos en que no se celebre junta pública.
- III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Concursante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

33. ANEXOS A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Como referencia se integran los siguientes anexos:

- ANEXO T001 Manifiesto de conocer y entender las bases y el modelo del contrato
ANEXO T002 Manifiesto bajo protesta de decir verdad relativa a la participación
ANEXO T003 Manifiesto de conocer el objeto del servicio y el sitio





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ANEXO T004 Manifiesto de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones.

ANEXO T005 Manifiesto de haber asistido o no a la junta de aclaraciones

ANEXO T006 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales

ANEXO T007 Manifiesto de no encontrarse en el supuesto

ANEXO T008 Manifestación de dirección y correo electrónico

ANEXO T009 Manifestación de representación

ANEXO T010 Manifestación de abstención

ANEXO T011 Manifestación de prácticas desleales

ANEXO T012 Manifestación de conocer los términos de referencia

ANEXO T013 Manifestación de nacionalidad

ANEXO T014 Manifiesto de obras similares

ANEXO T015 Relación de los contratos de obra pública o con particulares

ANEXO T016 Conoce y acata lo indicado en la NOM-031-STPS-2011.

ANEXO T017 Conocer los alcances del proyecto

ANEXO T018 Carta de No conflicto de Intereses

ANEXO T019 Manifiesto de conocer la NACDMX-007-RNAT-2019.

ANEXO E001 Carta compromiso de la proposición

ANEXO E002 Análisis para la integración de los precios unitarios

ANEXO E003 y ANEXO E003a Tabulador de salarios base y análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real

ANEXO E004 y ANEXO E004a Análisis detallado de costos básicos

ANEXO E005 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo

ANEXO E006 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

ANEXO E007 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

ANEXO E008 Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento

ANEXO E009 Utilidad propuesta por el participante

ANEXO E010 Cargos adicionales

ANEXO E011 Ejecución general de los trabajos por conceptos, partidas o actividades

ANEXO E012 Adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos

ANEXO E013 Programa a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción

ANEXO E014 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección y administración

ANEXO 1A. Modelo de contrato





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ANEXO 1.B.1. Fianza de anticipo

ANEXO 1.B.2. Fianza de Cumplimiento

ANEXO 1.B.3. Fianza de Vicios Ocultos



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T001

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Manifiesto de conocer y entender las bases
y el modelo del contrato.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted, conocer y entender las bases. Además de conocer y aceptar el modelo del contrato anexo a dicho documento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T002

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Manifiesto bajo protesta de decir verdad
relativa a la participación.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad de presentar la proposición de la siguiente manera:

Opción A: En forma conjunta, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.

Opción B: En Forma Individual, sin asociación alguna.

Asimismo, manifiesto que las partes del servicio que se realizarán de manera asociadas son las siguientes y con las características que se indican:

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T003

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de conocer el objeto del servicio y el sitio.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted, conocer **el objeto del servicio y el sitio** donde se realizarán los trabajos y por lo tanto se han tomado en consideración las características y condiciones de la zona tanto para su ejecución, como en costos de materiales, mano de obra y equipo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T004

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted, haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de los trabajos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T005

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Manifiesto de haber asistido o no
a la junta de aclaraciones.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted haber asistido (o no) a la junta de aclaraciones, y por lo tanto de haber tomado en consideración los aspectos que se trataron en la misma.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T006

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente manifiesto ,bajo protesta de decir verdad, que he cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal correspondiente a los cinco últimos ejercicios fiscales, de cuando menos las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T007

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de no encontrarse en el supuesto.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____, no se encuentra en los supuestos que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, no existiendo impedimento alguno para presentar propuestas o celebrar contratos de Obra Pública.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T008

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Manifiesto de dirección y correo electrónico.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular, por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación se ubica en: _____, de igual manera, manifiesto que el correo electrónico para los mismos efectos es el siguiente: _____-

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T009

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de representación.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular, por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometer a mi representada, lo que demuestro con el instrumento legal No. _____ de fecha _____.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T010

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de abstención.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular, por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto en abstenerme por mí mismo o a través de interpósita persona, adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T011

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Manifiesto de prácticas desleales.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Le informo que por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que han sido consignados en mi proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T012

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de conocer los términos de referencia.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por este medio y por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer los Términos de Referencia de los trabajos a realizar y su conformidad de ajustarme a sus términos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T013

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de nacionalidad.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de Nacionalidad Mexicana.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T014

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Obras similares.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada ha realizado obras con características técnicas y económicas similares al presente concurso, los cuales se indican en la descripción de la obra, año contratado, el número de contrato, el monto contratado y la dirección del contratante.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T015

Ciudad de México a _____ de 2026

Relación de los contratos de Obra Pública o Privada

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T016

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Conocer y acatar la NOM-031-STPS-2011.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____ conoce y acata lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 031-STPS, Relativa a la Construcción, Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (NOM-31-STPS-2011).

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T017

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Conocer los alcances del proyecto.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad conocer en su totalidad los alcances del proyecto y la información adicional generada en la junta de aclaraciones.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T018

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Manifiesto de No Conflicto de Intereses.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada no se encuentra bajo ningún supuesto de impedimento legal inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por las autoridades competentes de los gobiernos, de las entidades federativas o municipios.

Además, los socios, directivos, accionistas, administradores y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de esta empresa, no tienen y no van a tener el siguiente año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los servidores públicos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, que tienen atribuciones originarias, delegadas o por representación para participar en procesos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás actos similares relacionados con la Función Pública a su cargo, por lo que manifiesto que el que suscribe, así como el personal que forma parte de la representada; no se encuentra en situación alguna por la cual pudiera configurarse en el momento presente o futuro alguna clase de conflicto de interés.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO T019

Ciudad de México a _____ de 2026

Asunto: Manifiesto de conocer la NACDMX-007-RNAT-2019.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer las obligaciones adquiridas en relación a la Norma Ambiental para la Ciudad de México, NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; así como las leyes y normatividad aplicables en materia de impacto ambiental.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO FCH/DDI/INV/001/2026, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO E001

Ciudad de México a _____ de 2026
Asunto: Carta compromiso de la Proposición.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, Manifiesto que, oportunamente se recogieron las bases, relativos al concurso de que se trata; enterados de su contenido y aceptado íntegramente. Para tal efecto se ha tomado debida nota, a los que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados y foliados.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en las disposiciones generales, declaro también que mi representada posee toda la información adicional proporcionada por el Fideicomiso del Centro Histórico, como complemento de documentación inicial que se recibió y que se incluye en nuestra proposición.

Atendiendo lo anterior, presentamos a su atenta consideración nuestra proposición del costo total de los servicios que ascienden a la cantidad de \$_____ sin IVA (Cantidad en letra).

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO E002

ANÁLISIS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Para la proposición se analizarán los precios unitarios de todos los conceptos que aparecen en el catálogo de conceptos.

El análisis de precios unitarios deberá hacerse de conformidad con lo señalado en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Secciones 13, 14 y 16 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos directos se afectarán por los porcentajes correspondientes a los costos indirectos, de financiamiento y utilidad y la suma de lo anterior será afectada por los cargos adicionales.

En cada Precio Unitario se obtendrá la incidencia porcentual de materiales, mano de obra y equipo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

***DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA**

Concurso: Referente a: Fecha de presentación de propuesta:	Análisis de Precio Unitario
---	------------------------------------



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

FORMATO 1

CONCEPTO DE TRABAJO:				HOJA:	
				FECHA:	
				CLAVE:	
				UNIDAD:	
				P.U.	
				FORMULÓ:	
CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUBTOTAL:				\$	
CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
	EQUIPO DE SEGURIDAD % M.O.				
	HERRAMIENTA % M.O.				
SUBTOTAL:				\$	
CLAVE	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUBTOTAL:				\$	
OBSERVACIONES:		COSTO DIRECTO:		\$	
		INDIRECTO INTEGRADO _____ %		\$	
		SUBTOTAL:		\$	
		CARGOS ADICIONALES _____ %		\$	
		PRECIO UNITARIO		\$	



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



ANEXO E003

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 190 AL 192 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS (SOLAMENTE LOS UTILIZADOS PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS).

ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADO (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA

Mes	Núm. de mes	Días
Enero	1	
Febrero	2	
Marzo	3	
Abril	4	
Mayo	5	
Junio	6	
Julio	7	
Agosto	8	
Septiembre	9	
Octubre	10	
Noviembre	11	
Diciembre	12	
TP = Días realmente pagados en el año 2026		
Concepto		Días no laborados
Días de descanso (Ley Federal del Trabajo)		



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Festivos Oficiales (Ley Federal del Trabajo)

Subtotal de días festivos oficiales

Prestaciones en Tiempo (Ley Federal del Trabajo / Ley de Seguro Social)

Vacaciones

Enfermedad no profesional

Subtotal de Prestaciones en Tiempo

Días no laborables según Contrato

Colectivo

Subtotal de días no laborables según Contrato Colectivo

Condiciones Climatológicas (Lluvias y otros) según Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo / Ley Federal del Trabajo

Total de días no laborables en 2026

TP = Días realmente pagados

TP

FACTOR =

TI = Días realmente pagados – Días no laborados

TP – TI

FACTOR =

=





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Redondeo del factor =

Nota: El Concursante deberá adjuntar a este documento, el cálculo de la integración del factor en fracción decimal por categoría de las obligaciones patronales de la Ley del Seguro Social (IMSS)





ANEXO E003a
TABULADOR DE
SALARIOS BASE DE
MANO DE OBRA POR

[illegible]

NOTA: EL CONCURSANTE DEBERÁ ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS Y COSTOS HORARIO DE ESTA PROPUESTA, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.

ANEXO E004**ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADO (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA**

BÁSICO	
UNIDAD	

A) MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBTOTAL MATERIALES				

A) MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBTOTAL MANO DE OBRA				

A) MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBTOTAL MAQ. EQUIPO Y H.M.				

COSTO DIRECTO =

ANEXO E004a

RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS

[illegible]

ANEXO E005

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Máquina o equipo:	Marca y modelo:
--------------------------	------------------------

DATOS GENERALES.

VALOR DE ADQUISICIÓN (Vm)	\$		VIDA ECONÓMICA (ve)		Hr Años
VALOR DE LLANTAS (Pn)	\$		HORAS POR AÑO (Hea)		Hr/años
VALOR RESCATE (vr)	\$		MOTOR A (diesel, gasolina, ...)		DE HP
TASA DE INTERÉS ANUAL (i)	%		VIDA DE LAS LLANTAS (Vn)		
PRIMA ANUAL PROMEDIO SEGUROS (s)	%		FACTOR DE MANTENIMIENTO	Ko	
PIEZAS ESPECIALES (Pa)	\$		INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO		
FACTOR DE OPERACIÓN (Fo)			COEFICIENTE COMBUSTIBLE (CC)		
COMBUSTIBLE (Gb)	Lt		TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (t)	Hr	
CAPACIDAD DEL CARTER (c)	Lt		PRECIO DEL COMBUSTIBLE (Pc)	\$	
CANTIDAD DE LUBRICANTE (Ah)	Lt		CONSUMO/CAMBIO DE LUBRICANTE (Ga)	Lt	
PRECIO DEL LUBRICANTE (Pa)	\$		VIDA PIEZAS ESPECIALES (Va)	Hr	

1. CARGOS FIJOS

A. DEPRECIACIÓN (D)	$D = (Vm - Vr) / ve$	=	_____	\$
B. INVERSIÓN (Im)	$Im = (Vm + Vr) i / 2 Hea$	=	_____	\$
C. SEGUROS (Sm)	$Sm = (Vm + Vr) s / 2 Hea$	=	_____	\$
MANTENIMIENTO	$Mn = Ko D$	=	_____	\$

(Mn)

SUMA DE CARGOS FIJOS POR HORA \$

2. CONSUMOS

A. COMBUSTIBLES $Co=Gh*Pc$				
DIESEL O GASOLINA				
B. ELECTRICIDAD				
C. LUBRICANTES $Lb=(Ah+Ga)Pa$				
ACEITE MOTO DIESEL			\$ _____	_____
ACEITE MOTOR DE GASOLINA			\$ _____	_____
ACEITE HIDRÁULICO			\$ _____	_____
D. LLANTAS	$N=Pn/Vn$	\$ _____	HRS	= _____
SUMA CONSUMO POR HORA			\$ _____	_____

3. OPERACIÓN

OPERADOR	SALARIO
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____

$O = \text{_____} = \$ \text{_____}$

SUMA DE OPERACIÓN POR HORA \$ _____

COSTO DIRECTO HORA MÁQUINA (ACTIVO) \$ _____

COSTO DIRECTO HORA MÁQUINA (ESPERA) \$ _____

ANÁLISIS DE COSTO BÁSICO DE HORA MÁQUINA O EQUIPO

Tipo de máquina o equipo: _____	Hoja: _____
Marca: _____	Fecha: _____
Modelo: _____	Clave: _____
Área de gobierno: _____	
Formuló: _____	

DATOS GENERALES			
V_a = Valor de adquisición	\$ _____	P_n = Potencia nominal	_____ kw
V_{ll} = Valor de llantas	\$ _____	Tipo de combustible	_____
V_n = Valor neto = $V_a - V_{ll}$	\$ _____	P_c = Precio del combustible	\$ _____ / litro
r = Factor de rescate	_____	F_o = Factor de operación	_____
V_r = Valor de rescate = $V_n \cdot r$	\$ _____	Grupo (I ó II)	_____
T_i = Tasa de interés	_____ t x u	C_c = Capacidad del cárter	_____ litros
P_s = Prima de seguros	_____ t x u	T_c = Tiempo de cambio del aceite	_____ horas
F_m = Factor de mantenimiento	_____	F_l = Factor de lubricante	_____
V_u = Vida útil	_____ horas	P_a = Precio del aceite	\$ _____ / litro
H_a = Tiempo trabajado por año	_____ horas	H_{ll} = Vida útil de llantas	_____ horas
$T \times u$ = tanto por uno			

CARGOS FIJOS		Activa *	Inactiva *	En espera *
Depreciación	$D = \frac{V_n - V_r}{V_u} =$	_____	_____	_____
Inversión	$I = \left[\frac{V_n + V_r}{2 H_a} \right] T_i =$	_____	_____	_____
Seguros	$S = \left[\frac{V_n + V_r}{2 H_a} \right] P_s =$	_____	_____	_____
Mantenimiento	$M = F_m \cdot D =$	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h

CARGOS POR CONSUMOS**:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Combustible	$C = F_o \cdot P_n \cdot P_c =$	_____	_____	_____
Lubricante	$L = \left[\frac{C_c}{T_c} + (F_o \cdot F_l) P_n \right] P_a =$	_____	_____	_____
Llantas	$V = \frac{V_{ll}}{H_{ll}} =$	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h



CARGOS POR OPERACIÓN:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Salario	\$ /			
operador	Jornada			
Salario	\$ /			
ayudante	Jornada			
Suma =	\$ /			
So	Jornada			
Operación***	O = So ÷			
	horas =			
Subtotal		\$ / h	\$ / h	\$ / h

COSTO DIRECTO POR HORA	Activa	Inactiva	En espera
	\$ / h	\$ / h	\$ / h

* Se calculará tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones para el Cálculo del Costo Horario

** Cuando se consuma energía eléctrica, se requerirá en cada caso un estudio especial

*** Las horas que correspondan a la jornada según la Ley Federal del Trabajo

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL COSTO HORARIO				
GRUPOS DE MÁQUINAS TIPO PARA DETERMINAR SU FACTOR DE OPERACIÓN				
GRUPO I:	Transportadores de banda portátiles y fijos, bombas autocebantes, bombas para concreto, camioneta tipo pick-up, camiones de volteo y redilas hasta 12 toneladas, camiones tanque, compresoras, dragas de arrastre, grúas, mezcladoras para concreto portátiles, estacionarias o montadas sobre camión, máquinas de soldar, <u>motocompactadoras</u> , <u>motoconformadoras</u> , motores fuera de borda, motores marinos, pavimentadoras, <u>petrolizadoras</u> , plantas eléctricas, pisones, vibradores, cortadoras de disco, malacates.			
GRUPO II:	Camiones de 12 toneladas en adelante, locomotoras, <u>motoescrapas</u> , perforadoras de pozo profundo, palas mecánicas, retroexcavadoras, tractores de arrastre y empuje, <u>rezagadoras</u> , cargadores frontales, martinets, fresadoras y perfiladoras de pavimento.			
FACTOR DE OPERACIÓN* (Fo)				
Conocido el grupo al que pertenece la máquina considerada, seleccionar el valor que corresponda a motor gasolina o a motor diésel.				
GRUPO	Motor gasolina	Motor diésel		
I	Fo = 0.134	Fo = 0.094		
II	Fo = 0.201	Fo = 0.134		
FACTOR DE LUBRICANTE* (Fl)				
1. - Para motor gasolina	Fl = 0.0075			
2. - Para motor diésel	Fl = 0.0095			
FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE ACUERDO AL CAPITULO 005 DEL LIBRO 9A, DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Cargo	Condiciones de uso			
	SÍMBOLO	ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación	(D)	1.00	1.00	0.15
Inversión	(I)	1.00	1.00	1.00
Seguros	(S)	1.00	1.00	1.00
Mantenimiento	(M)	1.00	0.75	0.15
Combustible	(C)	1.00	0.15	0.00
Lubricante	(L)	1.00	0.15	0.00
Llantas	(V)	1.00	0.00	0.00
Operación	(O)	1.00	1.00	1.00

* La utilización de estos factores en licitaciones es opcional, a criterio del concursante proponente.

ANEXO E006

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (EXPLOSIÓN TOTALIZADA PARA CADA CASO Y SUS PORCENTAJES).

INSUMO	UNIDAD	COSTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	CANTIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE %
Material y/o equipo de instalación permanente					
Mano de Obra					
Maquinaria, equipo y herramienta menor					
SUBTOTALES					
MATERIALES					
MANO DE OBRA					
MAQUINARIA Y EQUIPO					
TOTAL					

ANEXO E007

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

FORMATO SIMPLIFICADO 4.1

La integración de un costo indirecto para obra se desarrollará de acuerdo con la matriz que se enuncia a continuación formada por las tres partes siguientes.

MATRIZ PARA INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

PRIMERA PARTE. GASTOS DE OFICINA CENTRAL (GOC)

Concepto	Gasto mensual	No. de meses 12	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Renta y consumos: Oficinas, bodegas y estacionamiento Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias fotostáticas y heliográficas			Σ 1	
2.- Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			Σ 2	
3.- Salarios de personal (Nómina total del contratista): Gerente Secretaria Asesores Mozo Chofer Etc.			Σ 3	
<u>Total de gastos de oficina central</u>				Σ GO
Facturación anual =Z Precio de venta = P_v Peso de la obra respecto a la facturación anual ----- $W = \frac{P_v}{Z}$				
<u>Gastos de oficina central con cargo a la obra</u> $GOC = W (\Sigma GO) 100$				
Los rubros del formato son enunciativos más no limitativos				



FORMATO SIMPLIFICADO 4.2

Concepto	Gasto mensual	No. de meses	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Generales: Oficinas, bodegas y estacionamientos Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias de documentos y planos			$\sum^1$	
2. Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			$\sum^2$	
3. Equipos de laboratorios Estimado			$\sum^3$	
4. Señalamientos, anuncios, etc. Estimado			$\sum^4$	
5. Conservación de la oficina de obra Limpieza de la oficina de obra Mantenimiento			$\sum^5$	
6. Salarios de personal (No incluido en el costo directo): Gerente Secretaria Auxiliar Tomador de tiempo Almacenista			$\sum^6$	
7. Fondo de liquidación			$\sum^7$	
Importe total de los indirectos de la obra $GOO = \sum Tc$				$GOO = \sum_{i=1}^7$
NOTAS: 1.- Los gastos de oficina de la obra no deben ser considerados en el catálogo de conceptos del contrato como rubros específicos. 2.- Los conceptos de la 1a. columna son conceptos enunciativos, más no limitativos; el proponente puede poner otros conceptos en su propuesta.				

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO E008 - ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

Costo directo + Costo indirecto \$ _____

Fecha de inicio _____

Período de Ejecución _____ días calendario

PROGRAMA

CONCEPTO	MESES						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
1. INGRESOS							
Anticipo __% ☒ \$ _____							
Estimaciones \$ _____							
Amort. Anticipo \$ _____							
TOTAL INGRESOS \$ _____							
2. EGRESOS							
Indirectos \$ _____							
DIRECTOS							
Gastos Directos:							
Materiales \$ _____							
Mano de Obra \$ _____							
Maquinaria, Eq. y Hta \$ _____							
TOTAL DE EGRESOS \$ _____							
FLUJO NETO \$ _____							
FLUJO ACUMULADO \$ _____							
Gasto(-) o Producto (+) financiero (*)							
\$ _____							
(*) TASA DE INTERÉS MENSUAL _____%							
COSTO POR FINANCIAMIENTO = _____							

NOTA: LA TASA DE INTERÉS APLICABLE POR FINANCIAMIENTO, DEBERÁ CALCULARSE POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, ANEXAR COPIA DE PUBLICACIÓN DE DICHO INDICADOR.



Concurso:
Referente a:
Fecha de presentación de propuesta:

Análisis del Costo de Financiamiento de los Trabajos.

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Técnicos
Dirección de Ingeniería de Costos.

1

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE FINANCIAMIENTO
LEY LOCAL, PARA OBRA CON ANTICIPO**

IMPORTE DE LA PROPUESTA A COSTO DIRECTO		\$5,125,200.00		
INDIRECTOS	14.6900 % (CD X % IND)	\$1,265,411.88		
	SUBTOTAL 1	\$6,390,611.88		
FINANCIAMIENTO	-0.067377% (SUBT 1 X % FIN)	\$-33,666.71	\$1,488,794.26	23.29658400
	SUBTOTAL 2	\$6,356,945.17		
UTILIDAD	8 % (SUBT 2 X % UTILIDAD)	\$510,955.61		
PRECIO DE CONCEPTO DE TRABAJO	SUBTOTAL 3	\$6,897,900.78		
OTROS CARGOS				
a) Derecho por vigilancia 2.0 %	2.00 % (SUBT 3 X % Ins. De obra)	\$137,958.02		
b) Inspección de obras 1.5 %	1.50 % (SUBT 3 X % Auditoria)	\$103,468.51		
	SUBTOTAL 4	\$241,426.53		
IMPORTE PROPUESTA	(SUBT 3 + SUBT 4)	\$7,139,327.31		
ANTICIPO	30.00 %	\$214,179,819.22		

PLAZO TOTAL: 5 MESES
PLAZO ESTIMACIONES: 30 DÍAS
PAGO DE ESTIMACIONES: 30 DÍAS

INTERÉS MENSUAL: 0.2325 %
INDICADOR ECONÓMICO DE REFERENCIA: 2.24+ 0.55 PUNTOS 2.79 CPP

ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Avance Programado	100.00%	18.00%	21.25%	21.50%	20.00%	19.25%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%
Avance acumulado		18.00%	39.25%	60.75%	80.75%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Anticipo para la ejecución de los trabajos	\$ 214,179,819.22	\$214,179,819.22								
Estimación parcial presentada bruta	\$ 7,139,327.31	\$ 1,285,078.92	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51				
Estimaciones acumuladas		\$ 1,285,078.92	\$ 2,802,185.97	\$ 4,337,141.34	\$ 5,765,096.80	\$ 7,139,327.31				
Estimación parcial cobrada	\$ 7,139,327.31		\$ 1,285,078.92	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51			
Amortización anticipo	30% \$ 214,179,819.22		\$ 38,552,367.46	\$ 45,513,211.58	\$ 46,048,861.13	\$ 42,835,963.84	\$ 41,229,615.20			
Deducción cargos adicionales	\$ 241,426.53		\$ 43,459.78	\$ 51,303.14	\$ 51,906.70	\$ 46,285.31	\$ 46,474.61			
Ingresos parciales (cobro de estimación neta)	\$ 6,897,900.78	\$214,179,319.22	\$ 37,310,745.32	\$ 44,047,407.67	\$ 44,565,612.47	\$ 41,456,383.69	\$ 38,901,769.30			
Ingresos acumulados (estimación y anticipo cobrado acumulado)		\$214,179,319.22	\$176,869,073.90	\$132,821,666.23	\$88,256,053.77	\$46,799,670.08	\$6,897,900.78			
Egresos parciales (proyecciones) según criterio de la empresa	\$ 6,350,611.88	\$ 1,150,310.14	\$ 1,358,005.02	\$ 1,373,981.55	\$ 1,278,122.38	\$ 1,230,192.79				
Egresos acumulados (en utilidad) Costo directo + Costo indirecto		\$ 1,150,310.14	\$ 2,508,315.16	\$ 3,882,296.72	\$ 5,160,410.00	\$ 6,390,611.88	\$ 6,390,611.88			
Diferencia (Ing./Acum. Egre./Acum.)		\$213,029,509.08	\$174,360,763.74	\$128,939,369.52	\$83,096,634.67	\$16,409,068.20	\$507,288.90			
Gasto (-) o producto (+) financiamiento	0.2325	\$495,293.61	\$405,383.76	\$299,784.03	\$193,197.35	\$93,951.06	\$1,179.45			
Acumulado		\$495,293.61	\$900,682.37	\$1,200,466.41	\$1,393,663.76	\$1,487,614.82	\$1,488,794.26			
Gasto (-) o producto (+) financiamiento		\$1,488,794.26		\$6,390,611.88	=	0.2329658400 =		23.296584 %		
Costo directo + Costo indirecto										

PRECIO DE VENTA (INCLUYE CARGOS ADICIONALES)	\$7,139,327.31	NOTAS:
COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO	\$6,390,611.88	ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO Y EL ANÁLISIS DEBE PRESENTAR LA REFERENCIA DE TASA DE INTERÉS, DE ACUERDO CON UNA FUENTE ECONÓMICA COMO CETES, CPP U OTROS.
TASA DE REFERENCIA = CPP DEL		DEBE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES CON MONTOS MENSUALES.
DEL 21 MES FEBRERO AÑO 2015	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO	EL LICITANTE ESTÁ EN LIBERTAD DE ESCOGER LA TASA DE REFERENCIA.
TASA PROPUESTA = CPP (*)	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO E009

UTILIDAD PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE

El cargo por utilidad corresponde a la ganancia que percibe el contratista por la ejecución satisfactoria del concepto de trabajo incluyendo su compromiso por la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta y demás impuestos que los contratistas deben enterar según las disposiciones legales que correspondan y quedará representada por un porcentaje sobre el costo directo de dicho concepto de trabajo.

La utilidad quedará representada por un porcentaje que, sobre la suma de los costos directos del concepto de trabajo, no requerirá de análisis y deberá considerarse que se integra con la utilidad neta, todos los impuestos que procedan, participaciones a los trabajadores y demás conceptos que correspondan, integrará en este punto un escrito manifestando la utilidad para el presente Procedimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



ANEXO E010

CARGOS ADICIONALES

El pago que efectúa el contratista por supervisión y revisión de la obra Pública consiste en: Con fundamento en el Artículo 184 del **CFCM**. Se pagarán derechos por la supervisión y revisión que efectúen las autoridades de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

- I. El equivalente al 1.5% sobre el total de cada una de las estimaciones que presenten los contratistas antes de impuestos y/o deductivas y, en su caso, sobre la liquidación al momento de su pago, por concepto de:
 - a) Las obras públicas sujetas a contrato que se realicen en la Ciudad de México en términos de la legislación federal
- II. Se pagarán derechos por los servicios de inspección, control y vigilancia de los contratos de:
 - a) Obra Pública regulada en la legislación de la materia de la Ciudad de México y financiada exclusivamente con recursos locales, se pagarán derechos por la cantidad equivalente al 2% sobre las estimaciones antes de cualquier impuesto y/o deductiva y, en su caso, sobre la liquidación al momento de su pago.

Adicionalmente por los servicios de vigilancia, inspección y control se realizará el pago conforme al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos:

- I. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Se anexa la fórmula de obtención de los cargos adicionales.

$$C_{AD} = \frac{\sum C_{AD}}{100 - \sum C_{AD}}$$

Donde:

CAD = Es, en tanto por uno, el equivalente por cargos adicionales totales respecto a la suma de los importes de los costos directos, indirectos, financiamientos y del cargo por utilidad, y

$\sum$ CAD = Representa la suma de cargos adicionales sobre el precio de venta expresado en %.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Técnicos
Dirección de Ingeniería de Costos.

1

LEY LOCAL PARA OBRA CON ANTICIPO

IMPORTE DE LA PROPIUESTA A COSTO DIRECTO		\$5,125,200.00			PLAZO TOTAL:	5	MESSES
INDIRECTOS	24.6900 % (CD X % IND)	\$1,265,411.88			PLAZO ESTIMACIONES:	30	DÍAS
	SUBTOTAL 1	\$6,390,611.88					
FINANCIAMIENTO	-0.057377% (SUBT 1 X % FDI)	-\$3,666.71	\$1,488,794.26	23.29658400	PAGO DE ESTIMACIONES:	30	DÍAS
	SUBTOTAL 2	\$6,386,945.17					
UTILIDAD	8 % (SUBT 2 X % UTILIDAD)	\$510,955.61					
PRECIO DE CONCEPTO DE TRABAJO	SUBTOTAL 3	\$6,897,900.78					
OTROS CARGOS							
a) Derecho por vigilancia 2.0 %	2.00 % (SUBT 3 X % Ins. De obra)	\$137,958.02			INTERÉS MENSUAL:	0.2325	%
b) Inspección de obras 1.5%	1.50 % (SUBT 3 X % Auditoria)	\$103,468.51			INDICADORECONÓMICO DE REFERENCIA: 2.24+	0.55 PUNTOS	2.79
							CPI
	SUBTOTAL 4	\$241,426.53					
IMPORTE PROPIUESTA	(SUBT 3 + SUBT 4)	\$7,139,327.31					
ANTICIPO	30.00 %	\$214,179,819.22					

ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Avance Programado		100.00%	18.00%	21.25%	21.50%	20.00%	19.25%	0.00%	0.30%	0.00%	0.00%
Avance acumulado			18.00%	39.25%	60.75%	80.75%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Anticipo para la ejecución de los trabajos	\$	214,179,819.22	\$214,179,819.22								
Estimación parcial presentada bruta	\$	7,139,327.31	\$ 1,285,378.32	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51				
Estimaciones acumuladas	\$		\$ 1,285,378.32	\$ 2,802,185.97	\$ 4,337,413.34	\$ 5,765,006.80	\$ 7,139,327.31				
Estimación parcial cobrada	\$	7,139,327.31	\$ 1,285,378.32	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$	1,374,320.51			
Amortización anticipo	30% \$	214,179,819.22	\$ 38,552,367.46	\$ 45,513,211.58	\$ 46,048,681.13	\$ 42,835,963.84	\$	41,229,615.20			
Deducción cargos editoriales	\$	241,426.53	\$ 43,458.78	\$ 51,303.4	\$ 51,908.70	\$ 48,285.31	\$	46,474.61			
Ingresos parciales (cobro de estimación neta)	\$	6,897,900.78	\$214,179,319.22	\$ 37,310,745.32	\$ 44,047,407.67	\$ 44,565,612.47	\$ 41,456,383.69	\$	39,901,769.30		
Ingresos acumulados (estimación y anticipo cobrado acumulado)	\$		\$214,179,319.22	\$ 176,869,073.90	\$ 132,821,666.23	\$ 88,256,053.77	\$ 46,795,670.08	\$	6,897,900.78		
Egresos parciales (arrogaciones) según criterio de la empresa	\$	6,390,611.88	\$ 1,150,310.14	\$ 1,358,005.02	\$ 1,373,981.55	\$ 1,278,122.38	\$ 1,230,192.79				
Egresos acumulados (sin utilidad Costo directo + Costo indirecto)	\$		\$ 1,150,310.14	\$ 2,508,315.16	\$ 3,882,206.72	\$ 5,160,410.09	\$ 6,390,611.88	\$	6,390,611.88		
Diferencia (Ing. Acum. - Egre. Acum.)			\$213,029,309.38	\$174,360,758.74	\$128,939,369.52	\$83,096,634.67	\$40,406,068.20		\$507,288.90		
Gasto (-) o producto (+) financiamiento	0.2325		\$495,293.61	\$405,388.76	\$299,784.03	\$193,197.35	\$93,961.06		\$1,179.45		
Acumulado			\$495,293.61	\$900,682.37	\$1,393,666.41	\$1,393,663.76	\$1,487,614.82		\$1,488,794.26		
Gasto (-) o producto (+) financiamiento Costo directo + Costo indirecto			\$1,488,794.26	=	\$6,390,611.88	=	0.2325658400	=	23.236584 %		

TASA DE REFERENCIA = CPP DEL	
DIA 24 MES FEBRERO AÑO 2015	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO
TASA PROPUESTA = CPP (*)	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO

NO LAS:

ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO Y EL ANÁLISIS DEBE PRESENTAR LA REFERENCIA DE TASA DE INTERÉS, DE ACUERDO CON UNA FUENTE ECONÓMICA COMO CETES, CPP U OTROS.

DEBE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES CON MONTCOS MENSUALES

EL LICITANTE ESTA EN LIBERTAD DE ESCOGER LA TASA DE REFERENCIA



ANEXO E012

Adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos

Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de terminación: ____/____/____ Tiempo de ejecución: ____ días naturales.

PERIODO: (Dividir en quincenas)

NOMBRE DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD		PROGRAMA QUINCENAL								TOTAL PRESUPUESTADO
			1	2	3	4	5	6	7	8	
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									

MONTO POR COLUMNA										
MONTO ACUMULADO										
% DE AVANCE POR PERIODO										
% DE AVANCE ACUMULADO										

ANEXO E013

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de terminación: ____/____/____ Tiempo de ejecución: ____ días naturales.

PERIODO: (Dividir en quincenas)

NOMBRE DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD		PROGRAMA QUINCENAL								TOTAL PRESUPUESTADO
			1	2	3	4	5	6	7	8	
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									

MONTO POR COLUMNA										
MONTO ACUMULADO										
% DE AVANCE POR PERIODO										
% DE AVANCE ACUMULADO										

ANEXO E014

UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de terminación: ____/____/____ Tiempo de ejecución: ____ días naturales.

PERIODO: (Dividir en quincenas)

NOMBRE DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD		PROGRAMA QUINCENAL								TOTAL PRESUPUESTADO
			1	2	3	4	5	6	7	8	
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									

MONTO POR COLUMNA										
MONTO ACUMULADO										
% DE AVANCE POR PERIODO										
% DE AVANCE ACUMULADO										

ANEXO 1A
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO FCH/DDI/INV/___/2026, RELATIVO A LOS “TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ; ASISTIDA POR LA LIC. YENEFRI BÁEZ ALVARADO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ARQ. JAVIER OLMOS MONROY, DIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, _____” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CONTRATISTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL FIDEICOMISO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIONES III, XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN III, 47 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990, SE FORMALIZÓ EL CONTRATO CONSTITUTIVO POR EL CUAL SE CREÓ “EL FIDEICOMISO”, MISMO QUE FUE CREADO PRIMORDIALMENTE PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ENFATIZANDO ENTRE SUS FINES LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y REMODELACIONES EN LOS INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

MÉXICO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE TERCEROS, ASÍ COMO SERVICIOS QUE FAVOREZCAN Y COADYUVEN EN LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRETENDIENDO LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA SU CONSECUCIÓN.

I.3.- CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, SE CELEBRÓ EL “OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO” AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**EL FIDEICOMISO**”, EN EL CUAL “SERVIMET, S.A. DE C.V.” EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, CEDIÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN, DERIVADOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA CONTEMPLADO “**EL FIDEICOMISO**”.

I.5.- LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNACIÓN DE LA CUAL TOMÓ CONOCIMIENTO EL H. COMITÉ TÉCNICO DE “**EL FIDEICOMISO**”, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SE/03/002/2018, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, ASIMISMO, CUENTA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46,736, LIBRO 924, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 197 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LE OTORGA FACULTADES QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS, SUSPENDIDAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONVENIO.

I.6.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **FCH/DG/50/2022**, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITO POR LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE “**EL FIDEICOMISO**”, LA LIC. YNEFRIS BÁEZ ALVARADO, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**EL FIDEICOMISO**”, QUIEN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CUENTA CON FACULTADES, PARA INTERVENIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE **"EL FIDEICOMISO"**, ESPECÍFICAMENTE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

I.7.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **FCH/DG/103/2025**, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO POR LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE **"EL FIDEICOMISO"**, EL ARQ. JAVIER OLMOS MONROY, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE **"EL FIDEICOMISO"** Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE **"EL FIDEICOMISO"**.

I.8.- **"EL FIDEICOMISO"** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL **FCH-901218-4L1**.

I.9.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 74, PISO 2, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.10.- MEDIANTE ACUERDO NÚMERO / / /2026 APROBADO EN LA **SESIÓN** DEL H. COMITÉ DE OBRAS DE **"EL FIDEICOMISO"**, CELEBRADA EL **DE 2026**, SE APROBÓ LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS **"TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

I.11.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA LÍQUIDA NÚMERO DE FECHA DE **2026**, COMO SE INFORMÓ EN EL OFICIO NÚMERO **FCH/DG/DAF/JUDCyR/** **/2026**, DE FECHA DE **2026**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

I.12.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **“LA CONTRATISTA”** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE _____, TAL COMO CONSTA EN EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **FCH/DG/DDI/_____/2026** DE FECHA _____**DE 2026**, EN VIRTUD DE QUE REUNIÓ LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS; LAS CUALES GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR **“EL FIDEICOMISO”**, DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN LOS **“TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN 1, 61 Y 63 FRACCIÓN II Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 75-B DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

II. “LA CONTRATISTA” A TRAVÉS DE SU SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1.- _____.

II.2.- _____.

II.3.- SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO _____ Y ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL _____.

II.4.- ENTRE OTROS, EL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA ES:

“ ...

(...)

(...)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

...

II.5.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- SU REPRESENTADA CONOCE PERFECTAMENTE EL OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y METAS DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASIMISMO, CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DONDE HAN DE DESARROLLARSE ÉSTOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZONES POR LAS CUALES TIENE LA SEGURIDAD DE CUMPLIR COMPLETAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE AL CELEBRAR ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LAS PARTES**”, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y QUE SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

II.7.- SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE SU REPRESENTADA, DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS ACTOS JURÍDICOS COMO LOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- SU REPRESENTADA, ACEPTA QUE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A TODOS LOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “EL FIDEICOMISO**”, ACEPTANDO QUE LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A SU CARGO, COMO SE ESPECIFICA EN EL CLAUSULADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES; ASIMISMO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO ESTÁ SANCIONADA O DECLARADA COMO IMPEDIDA PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO NI POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.- LA EMPRESA QUE REPRESENTA HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR LO QUE, DE INCUMPLIR, SERÁ CAUSAL PARA QUE SE LE SUSPENDA O SE LE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ACTO QUE PODRÁ DARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.11.-ACEPTA Y SE HACE RESPONSABLE DE CONSERVAR POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.12.- PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** SEÑALA COMO **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** EL UBICADO EN _____, **EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO, SEÑALA, PARA LOS MISMOS EFECTOS Y EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y PARA CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE ÉSTE, PREVISTOS Y SANCIONADOS POR LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SU





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

REGLAMENTO, EL CORREO ELECTRÓNICO ____@____.COM, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD DE QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR ESTE MEDIO, SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES COMO SI SE HUBIESE REALIZADO DE MANERA PERSONAL EL DÍA DE SU ENVÍO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LA CONTRATISTA” MANIFIESTA QUE, PARA EL CASO ESPECÍFICO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AÚN CUMPLIDO ÉSTE CAMBIE DE DOMICILIO, DURANTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA AUDITORÍAS Y/O VERIFICACIÓN A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y/O A LOS DEMÁS TÉRMINOS PREVISTOS DENTRO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **“EL FIDEICOMISO”**, POR ESCRITO, DICHO CAMBIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, MIENTRAS NO OBR NOTIFICACIÓN FORMAL AL RESPECTO DENTRO DE LOS ARCHIVOS O EXPEDIENTES DE **“EL FIDEICOMISO”**, CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EFECTUADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- **“LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

III.1.- TIENEN LA PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO Y DECLARAN QUE CARECE DE VICIOS OCULTOS O ALGUNO QUE LO AFECTE. ASIMISMO, LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS PARA ESTOS EFECTOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, POR LO QUE SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LO EXPRESAMENTE PACTADO.

III.2.- SE SUJETAN Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSISTENTES EN: **ANEXO 1: “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, ANEXO 2: “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” Y ANEXO 3: “PROGRAMA DE EJECUCIÓN”,** QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS AQUÍ COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL FIDEICOMISO" ENCOMIENDA A **"LA CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTE EN LOS **"TRABAJOS DE CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASÍ COMO LOS **ANEXOS ENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN III.2** DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL IGUAL QUE LA BITÁCORA DE OBRA.

POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3: "PROGRAMA DE EJECUCIÓN"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" PARA MANTENER COMUNICACIÓN, SE OBLIGAN A APERTURAR LA BITÁCORA, EN LA QUE SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ESTARÁ A CARGO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA RESIDENCIA DE OBRA QUE DESIGNE **"EL FIDEICOMISO"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____
(_____ PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA CUANDO “**EL FIDEICOMISO**” AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES O LA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, POR LO QUE, SI “**LA CONTRATISTA**” REALIZA TRABAJOS FUERA DE DICHO CATÁLOGO O POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, NO AUTORIZADOS POR “**EL FIDEICOMISO**”, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRÁ DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

“**LA CONTRATISTA**” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA _____ **DE 2026** Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE ____ **DÍAS NATURALES**, DEBIENDO TERMINARLOS TOTALMENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL FIDEICOMISO**”, EL DÍA _____ **DE 2026**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (PROGRAMA DE OBRA) QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 3**, SIENDO ÉSTE ADEMÁS UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CUANDO POR CASO FORTUITO O POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A “**LA CONTRATISTA**” , FUERA IMPROBABLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE OBRA, ENTENDIÉNDOSE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR CUALQUIER ACTO O EVENTO QUE IMPOSIBILITE A LA PARTE AFECTADA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SI DICHO ACTO O EVENTO ES IMPREVISIBLE, ÉSTA FUERA DE CONTROL RAZONABLE Y NO ES RESULTADO DE ALGUNA FALTA O NEGLIGENCIA DE LA PARTE AFECTADA Y A DICHA PARTE NO LE HA SIDO POSIBLE SUPERAR DICHO ACTO O EVENTO TOMANDO ACCIONES DILIGENTES; “**LA CONTRATISTA**” SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. “**EL FIDEICOMISO**”, RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO “**LA CONTRATISTA**” O LA QUE ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO CUARTO Y 56 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL





REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LAS PARTES"** PROCEDERÁN A MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ARTÍCULO 66 Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 10.1.1 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"EL FIDEICOMISO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y/O ÁREAS EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN VIGENTE RELATIVA A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SUS ALCANCES, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN , EN SU CASO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCES DE SERVICIOS; ASÍ COMO DICTÁMENES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN Y DEMÁS DOCUMENTOS Y AUTORIZACIONES CON LOS QUE SE CUENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 61 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA. - ANTICIPO:

"EL FIDEICOMISO" OTORGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL __% (____ **POR CIENTO**) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEL CUAL, EL __% (____ **POR CIENTO**) EQUIVALENTE A \$_____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SERÁ PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO PARA LA OBRA Y EL __% (____ **POR CIENTO**), RESTANTE,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

EQUIVALENTE A \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.),
INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE UTILIZARÁ PARA EL INICIO DE LOS
TRABAJOS.

EL ANTICIPO MENCIONADO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** PREVIA
ENTREGA A **"EL FIDEICOMISO"** DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 35
FRACCIÓN II, 46 FRACCIÓN IV Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EL ANTICIPO ANTES MENCIONADO PARA EL
INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE LOS MATERIALES PERMANENTES NECESARIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS, OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SEÑALADO DEBERÁ EFECTUARSE
PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, DEBIÉNDOSE
LIQUIDAR A MÁS TARDAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN PRESENTADA, DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL
DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS
APLICABLES.

ADEMÁS, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ACREDITAR A SATISFACCIÓN DE **"EL
FIDEICOMISO"** LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS ENTREGADOS.

SI **"LA CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA FIANZA DE ANTICIPO Y SU COMPROBANTE
FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE REQUISITADOS DENTRO DEL
PLAZO SEÑALADO Y EL ANTICIPO NO SE ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR
ESTE MOTIVO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"**
DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA
ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y CARACTERÍSTICAS
PACTADAS BAJO SU CUENTA Y TOTAL RESPONSABILIDAD.

SI **"LA CONTRATISTA"** LO CONSIDERA NECESARIO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS
TRABAJOS PODRÁN INICIARSE ANTES DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DEBIENDO
INFORMARLO POR ESCRITO A **"EL FIDEICOMISO"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO AMORTICE O JUSTIFIQUE HABER INVERTIDO EL ANTICIPO RECIBIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES INVOCADAS, DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL FIDEICOMISO"** EL SALDO POR AMORTIZAR, EN CASO CONTRARIO PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"**.

SEXTA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO SEÑALAR EN LA BITÁCORA DE OBRA LOS DATOS CORRESPONDIENTES, POR SU PARTE, **"EL FIDEICOMISO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ASÍ MISMO; **"EL FIDEICOMISO"** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNARÁ POR ESCRITO Y CON ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO E INSTRUIR A **"LA CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, LAS ACCIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XV Y ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PARA ESTE EFECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS EJECUTADOS MENSUALMENTE COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **“LA CONTRATISTA”** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO AL RESIDENTE DE OBRA DE **“EL FIDEICOMISO”** PARA SU APROBACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES; DICHO RESIDENTE DE OBRA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 57 FRACCIÓN II Y 59 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

EL PAGO DE CADA ESTIMACIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO PAGO A CUENTA DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, **“LAS PARTES”** TENDRÁN 2 (DOS) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA SU REVISIÓN, EL QUE SERVIRÁ PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS EN DICHO PLAZO, LAS NO CONCILIADAS SERÁN ELIMINADAS DE LA ESTIMACIÓN PRESENTADA, CORRIGIÉNDOSE ÉSTA Y AUTORIZÁNDOSE, PARA QUE CORRA EL PROCESO DE PAGO DE LA PARTE ACEPTADA Y SE PROCEDA SIMULTÁNEAMENTE A RESOLVER LAS DIFERENCIAS Y DE LO QUE RESULTE, SE PUEDAN CONSIDERAR E INCORPORAR SUS IMPORTES



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CORRESPONDIENTES EN LA SIGUIENTE O SIGUIENTES ESTIMACIONES, ÉSTA ÚLTIMA ANOTADA EN LA BITÁCORA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ADEMÁS DEBERÁ DE ANOTARSE EN LA HOJA DE CONTROL DE TRÁMITE DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

EL LUGAR DE TRÁMITE DE LAS ESTIMACIONES, SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DE **"EL FIDEICOMISO"**, QUE TIENE SU DOMICILIO EN EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 74 DE LA CALLE DE REPÚBLICA DE BRASIL, 2º PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO APROBADAS Y AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE **"LA CONTRATISTA"**, HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ PAGADA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A **"LA CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO SEÑALADO **"LA CONTRATISTA"**, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA QUE SE ESTABLECE EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DE ESTE CONTRATO, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO, ELLO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OCTAVA. - GARANTÍAS Y SEGUROS:

1.- GARANTÍAS. - EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO COPIA DEL FALLO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DEL **FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. ÉSTE DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ AL MOMENTO DE QUEDAR TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR A **“EL FIDEICOMISO”** UNA FIANZA A FAVOR DEL **FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y/O BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 35 DE SU REGLAMENTO Y 360 FRACCIÓN I, INCISO A), II Y V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ESTA FIANZA SE CANCELARÁ AL RECIBIR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL FIDEICOMISO”** Y PODRÁ QUEDAR CONSTITUIDA COMO FIANZA DE VICIOS OCULTOS SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA EL TEXTO DE LA FIANZA.

PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, **“LA CONTRATISTA”** LOS GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZA QUE SE ENTREGARÁ DESDE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A SU RECEPCIÓN FORMAL, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DEL **FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EJERCIDO A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 DE SU REGLAMENTO, OTORGÁNDOLE A ESE PORCENTAJE, EL CARÁCTER DE INDIVISIBLE A LA OBLIGACIÓN, POR LO QUE, ANTE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CUALQUIER GRADO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, PROCEDE EL COBRO DE LA FIANZA EN SU INTEGRIDAD.

“LA CONTRATISTA” DESDE ESTE MOMENTO ACEPTA Y CONVIENE QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE CONSERVARÁ PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE LLEGAREN A SURGIR DURANTE UN AÑO POSTERIOR A SU RECEPCIÓN, DEBIÉNDOLA EN SU CASO, AJUSTAR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIO A LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PARA LO CUAL LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADA, DEBERÁ CONTENER LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA AFIANZADORA DE QUE LA VIGENCIA PARA HACERSE EFECTIVA ES HASTA LA ENTREGA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FIJADA EN EL CONTRATO Y CONVENIOS EN SU CASO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **“LAS PARTES”** ACUERDEN UN CONVENIO EN AMPLIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO, **“LA CONTRATISTA”** ESTARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, AMPLIANDO LA FIANZA ORIGINAL EN UN 10% DEL MONTO INCREMENTADO EN EL CONVENIO.

2.- SEGUROS. - **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL FIDEICOMISO”** DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COPIA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICEN LA REPARACIÓN TOTAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN, ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL MONTO, SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÍNIMO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD QUE DEBERÁ CONTRATAR SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE **“LA CONTRATISTA”** PODRÁ INCREMENTAR ESTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PÓLIZA CONFORME AL FACTOR DE RIESGO QUE, DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA, REPRESENTEN LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EN CASO DE QUE INCURRA EN ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL, LA PARTE QUE NO CUBRA SU PÓLIZA, DEBERÁ CUBRIRLA CON RECURSOS PROPIOS. LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO, ABARCARÁ DESDE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS POR **"EL FIDEICOMISO"**, CON INDEPENDENCIA DE LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA PACTADO, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 65 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN DE AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

EL AJUSTE DE COSTOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EFECTUARÁ REVISANDO EL EFECTO DE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, LOS QUE SERÁN CALCULADOS SEGÚN LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O CON BASE EN LO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES. CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, **"EL FIDEICOMISO"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN





CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 65 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO .

LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"LA CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA Y A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 65 DE SU REGLAMENTO. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"**.

EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO SOLICITE POR ESCRITO A **"EL FIDEICOMISO"** EL AJUSTE DE COSTOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, ACOMPAÑANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, PERDERÁ EL DERECHO DE COBRO DEL AJUSTE RESPECTIVO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADO.

CUANDO SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO, EN EL PROGRAMA Y EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE CANTIDADES DE OBRA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 9 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA. - INTERÉS POR DEMORA O REINTEGRO DE PAGOS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, **"EL FIDEICOMISO"**, A SOLICITUD DE **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**, EN APEGO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, O ANTICIPOS EXCEDENTES ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O ANTICIPOS EXCEDENTES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LOS EFECTOS DEL REINTEGRO EN DINERO A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS INTERESES POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO DADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN DE ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"EL FIDEICOMISO"**, PARA QUE ESTA A SU VEZ LOS ENTERE A LA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**, SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN LA LIQUIDACIÓN, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS:

"EL FIDEICOMISO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO Y/O LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**, DENTRO DE LOS LÍMITES DE TIEMPO Y COSTO, FIJADOS EN ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MEDIANTE LOS CONVENIOS Y SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EN EL REGLAMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL ALCANCE ORIGINAL, **"EL FIDEICOMISO"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, LOS CUALES SE HARÁN POR CUENTA DE **"LA CONTRATISTA"** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA DEMOLICIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN INDICADAS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”:

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL ALCANCE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **“EL FIDEICOMISO”**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **“EL FIDEICOMISO”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DE LA MISMA MANERA, SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O AVANCES QUINCENALES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL FIDEICOMISO”**.

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

“LA CONTRATISTA”, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN SU VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

NÚMERO 643 DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OBLIGA A REPORTAR POR ESCRITO A **"EL FIDEICOMISO"** LOS INCIDENTES O ACCIONES TRASCENDENTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE PUDIERAN REPERCUTIR EN SU COSTO, TALES COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS IMPUTABLES O NO A ÉSTE Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS INCIDENTES QUE SE SUSCITEN.

"LA CONTRATISTA", SE OBLIGA A CUMPLIR SUS COMPROMISOS ANTE LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE PUDIERAN ESTAR INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE VÍA PÚBLICA. LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

POR OTRA PARTE, **"LA CONTRATISTA"** ADEMÁS DE OBLIGARSE A CONSERVAR POR UN LAPSO DE 5 (CINCO) AÑOS LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ASISTIR CUANTAS VECES SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL MISMO PARA LA ATENCIÓN DE LAS REVISIONES Y OBSERVACIONES QUE LLEVEN A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA MORAL CON INJERENCIA LEGAL O QUE SEA COMISIONADA POR LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN PARA REALIZAR AUDITORÍAS AL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL FIDEICOMISO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTE, A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DÍAS HÁBILES SIGUIENTES VERIFICARÁ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA RESPECTIVA.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL FIDEICOMISO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS MISMOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEAN TOTALES O PARCIALES SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SU REGLAMENTO. ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL FIDEICOMISO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

"EL FIDEICOMISO" COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A **"LA CONTRATISTA"** PREVIO A LA FECHA EN QUE SE INSTRUMENTE EL ACTA DE RECEPCIÓN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMAN CONVENIENTE, NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO; ACTA QUE SE ELABORARÁ CON O SIN LA COMPARECENCIA DE SUS REPRESENTANTES.

EN LA FECHA SEÑALADA **"EL FIDEICOMISO"**, RECIBIRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** SE HARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. EL FINIQUITO DE LOS MISMOS DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN, PARA LO CUAL **"EL FIDEICOMISO"** NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A **"LA CONTRATISTA"** PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. DE NO EXISTIR ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, **"EL FIDEICOMISO"** PROCEDERÁ A REALIZARLO UNILATERALMENTE, RESERVÁNDOSE **"EL FIDEICOMISO"** EL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DERECHO DE RECLAMAR, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL FINIQUITO QUE SE FORMULE EN EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"LA CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL FIDEICOMISO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL FIDEICOMISO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO.

LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 74 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE AMBOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO DE DISPOSICIONES ALUSIVAS EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

“LA CONTRATISTA” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE, INCLUIDAS LAS RELATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBIENDO RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **“EL FIDEICOMISO”**, RAZONES POR LAS QUE ACEPTA DEJARLO LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO LA DE PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE LE CAUSARE POR ESTE MOTIVO.

DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN:

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL FIDEICOMISO”**, NO AUTORIZARÁ NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES:

“EL FIDEICOMISO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“LA CONTRATISTA”** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA COMPROMETIDO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO PODRÁN REBASAR EN SU CONJUNTO EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LOS AVANCES MENSUALES REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **“EL FIDEICOMISO”** RETENDRÁ **EL 2% CON IVA**. DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO DE LA EVALUACIÓN, MENSUALMENTE SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS ESTIMACIONES SE AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL CONTRATO. EL IMPORTE RETENIDO SERÁ DEVUELTO A **"LA CONTRATISTA"** EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTE RECUPERE EL ATRASO O UNA PROPORCIÓN DEL MISMO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LOS TRABAJOS PRESENTEN DEFICIENCIAS O SEAN DE MALA CALIDAD, NO SERÁN RECONOCIDOS COMO EJECUTADOS Y POR LO TANTO NO SON SUSCEPTIBLES DE PAGO; DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

AL ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, TODAS LAS RETENCIONES SE LE ABONARÁN HACIÉNDOLE LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN POR EL ATRASO EN LOS MISMOS. SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS. DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"EL FIDEICOMISO"**; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO **"EL FIDEICOMISO"**. DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN. CUANDO **"EL FIDEICOMISO"** REINTEGRE AL CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"** POR MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **2%** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICANDO ADICIONALMENTE LO PREVISTO EN EL LIBRO 9 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CALCULÁNDOSE CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA., HASTA EL DÍA DE SU PLENA EJECUCIÓN Y ENTREGA.

SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, **"EL FIDEICOMISO"** DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL ADEMÁS DEL **2%** INDICADA EN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXOEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL **10%** CON IVA., DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS CONFORME AL CONTRATO, MÁS LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS POR LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, MÁS EL DIFERENCIAL DEL SOBRE COSTO EN LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR, MÁS LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAGA ACREEDOR **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ LIQUIDARLO A **"EL FIDEICOMISO"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE **"EL FIDEICOMISO"** EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, SE LE DESCONTARÁ EN LAS ESTIMACIONES Y/O ESTIMACIÓN LIQUIDATORIA.

SÍ **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES EN TÉRMINOS DE LO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO, PAGARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **0.5%** SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE A LA FECHA DE CORTE, DEBIERAN HABER ESTIMADO EN ESE PERIODO Y QUE NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA.

ADICIONALMENTE EN CASO DE INCURRIR EN LA APROBACIÓN DE PAGOS EN EXCESO (SOBRESTIMACIÓN) A **"LA CONTRATISTA"**, QUE NO HAYAN SIDO OBSERVADOS POR ÉSTE, Y QUE FUERAN OBSERVADAS POR **"EL FIDEICOMISO"** O CUALQUIER ÓRGANO FISCALIZADOR, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRARLOS A **"EL FIDEICOMISO"**, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO, O DISPOSICIÓN VIGENTE APLICABLE EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O ANTICIPOS EXCEDENTES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y/O EL RECLAMO DE LA FIANZA OTORGADA Y/O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

I. "EL FIDEICOMISO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE ESTE CONTRATO Y EL PAGO CONSECUENTE, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATISTA"**.

UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO GENERAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA.

II. ASIMISMO "EL FIDEICOMISO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO COMUNICARLO A **"LA CONTRATISTA"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS TRABAJOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"EL FIDEICOMISO"**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"LA CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"EL FIDEICOMISO"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**.

TAMBIÉN SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO EL QUE **"EL FIDEICOMISO"** ACREDITE QUE **"LA CONTRATISTA"** INCUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"EL FIDEICOMISO"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, ELABORANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS.

"LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A **"EL FIDEICOMISO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL FIDEICOMISO", RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

MÉXICO Y 71 FRACCIÓN III Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

“EL FIDEICOMISO” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”**, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADEMÁS, PODRÁ INTERRUPTIR LOS TRABAJOS INSTRUMENTANDO PARA TAL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, LA CUAL PODRÁ HACERSE A ELECCIÓN DE **“EL FIDEICOMISO”**, ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO, ESTO CON O SIN LA PRESENCIA DEL CONTRATISTA Y TOMARÁ LA POSESIÓN INMEDIATA DE LA OBRA PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”**, **“EL FIDEICOMISO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. SI SE PRESENTARA ESTE CASO **“EL FIDEICOMISO”** LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”**, EXPONIENTE LAS RAZONES QUE MOTIVAN ESTA DECISIÓN. **“LA CONTRATISTA”** MANIFESTARÁ LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN. **“EL FIDEICOMISO”** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHA FECHA.

“LA CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **“EL FIDEICOMISO”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“LA CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL FIDEICOMISO”**. ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **“LA CONTRATISTA”** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"EL FIDEICOMISO"** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO SE PODRÁN HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO **"LA CONTRATISTA"** HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN EL SERVICIO O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LO PREVISTO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"EL FIDEICOMISO"** MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL **"EL FIDEICOMISO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, QUEDARÁ OBLIGADO A REINTEGRARLO CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

PARA RESOLVER POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE **"EL FIDEICOMISO"** Y **"LA CONTRATISTA"** POR PROBLEMAS QUE SURJAN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUDIENDO RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN O AL RECURSO DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** PODRÁN ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA. - DEDUCCIONES ESPECÍFICAS:

“LA CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO:

EL 2.0% (DOS PUNTO CERO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS CONTRATOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN II, INCISO a) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LAS OBRAS O PROYECTOS INTEGRALES SUJETOS A CONTRATO QUE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN I, INCISO a) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR:

“LA CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL FIDEICOMISO”**, YA SEA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PUES DICHOS DATOS, RESULTADOS E INFORMACIÓN, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO.

“LA CONTRATISTA” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN CAUSARSE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - NULIDAD POR FALSEDAD DE DECLARACIÓN:

DE RESULTAR FALSAS CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES DE **“LA CONTRATISTA”**, VERTIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO INCURRA EN CUALESQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJECUTAR A **“EL FIDEICOMISO”**, POR EL DELITO DE FALSEDAD DE DECLARACIONES PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - INGENIERÍA DE COSTOS:

“EL FIDEICOMISO” UNA VEZ REVISADA LA COTIZACIÓN, PREVIO AL PAGO DEL 50% DEL CONTRATO RESPECTIVO, ENVIARÁ EL PRESUPUESTO A LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA, LA QUE LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN SELECTIVA DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO INTEGRAN, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE ENVÍE Y EMITIRÁ SU DICTAMEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75-B FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

ASIMISMO, **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PREVIA, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA, DEBERÁ ROTULAR EL EQUIPO Y LA MAQUINARIA QUE SE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACATANDO PARA ELLO EL MANUAL DE APLICACIONES DE SEÑALES INFORMATIVAS, EMITIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DE MÉXICO Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN QUE PRESENTÓ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SE FIRMA EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2026.

POR "EL FIDEICOMISO"

POR "LA CONTRATISTA"

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
FIDEICOMISO
CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ASISTIDA POR:

ÁREA REQUERENTE DE "EL FIDEICOMISO"

LIC. YNEFRIS BÁEZ ALVARADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL FIDEICOMISO CENTRO
HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARQ. JAVIER OLMOS MONROY
DIRECTOR DE DESARROLLO
INMOBILIARIO
DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE
LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA JURÍDICA DE "EL FIDEICOMISO"

MTRA. YAZMÍN CORTÉS MURGUÍA
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DEL
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA FIRMA QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO FCH/DDI/INV/___/2026, CELEBRADO POR EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA EMPRESA DENOMINADA " _____ ", DE FECHA _____ DE 2026.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO 1B **MODELOS DE FIANZAS**



1.B.1 FIANZA DE ANTICIPO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Domicilio: República de Brasil número 74, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC _____

Domicilio (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, en lo sucesivo el "Contrato":



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Número asignado por "la Contratante": FCH/DDI/INV/___/2026, cuyo objeto es _____, con un monto de \$_____,____ (Con letra y número, M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha _____.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____(Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales..

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, en los términos estipulados en la presente póliza de fianza y, en su caso, de la indemnización por mora, de conformidad con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice en virtud de un procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañando las constancias que así lo acrediten, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de abstenerse de hacer efectiva la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 282, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

1.B.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: En República de Brasil número 74, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Mexicana.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o Pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Obra Pública.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato", siendo este el monto total de la obligación principal, a la cual "LAS PARTES" le otorgan el carácter de indivisible, por lo que, ante cualquier grado de incumplimiento por parte del fiado, procede el cobro de la fianza en su integridad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

QUINTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, en los términos estipulados en la presente póliza de fianza y, en su caso, de la indemnización por mora, de conformidad con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice en virtud de un procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante dichas instancias.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañando las constancias que así lo acrediten, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de abstenerse de hacer efectiva la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará al recibir los trabajos objeto de este contrato a entera satisfacción de "EL FIDEICOMISO" y podrá quedar constituida como fianza de vicios ocultos.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 282, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

1.B.3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTE EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en lo sucesivo "la Beneficiaria"

Domicilio: República de Brasil número 74, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato Principal:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Número asignado por "la Contratante": FCH

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, en los términos estipulados en la presente póliza de fianza y, en su caso, de la indemnización por mora, de conformidad con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice en virtud de un procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañando las constancias que así lo acrediten, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de abstenerse de hacer efectiva la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO 1C

TERMINOS DE REFERENCIA



CHECKLIST

(Referencia para el ordenamiento de documentación para la proposición)

NOTA: La documentación marcada con asterisco (*), deberá presentar original para su cotejo en carpeta anexa incluida en el sobre de su propuesta técnica.

No.	DOCUMENTO	INTEGRADO
DOCUMENTACIÓN LEGAL		
1	Copia del oficio de Invitación para participar en el procedimiento	
2	Copia de Acta Constitutiva y sus modificaciones *	
3	Copia del alta ante la SHCP e Identificación Oficial (En su caso, Carta Poder) *	
4	Copia de comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses *	
5	Copia del Poder Notarial *	
6	Escrito en papel membretado del Concursante declare bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada	
7	Declaraciones Fiscales y Estados Financieros de los dos últimos Ejercicios Fiscales y las declaraciones parciales del presente ejercicio fiscal, los estados financieros deberán estar auditados *	
8	Opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Sistema de Ahorro Tributario (SAT) *	
9	Opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) *	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

10	Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública GOB CDMX *	
11	Relación de Contratos en vigor	
MANIFESTACIONES ESCRITAS		
ANEXO T001	Manifiesto de conocer y entender las bases y el modelo del contrato	
ANEXO T002	Manifiesto bajo protesta de decir verdad relativa a la participación	
ANEXO T003	Manifiesto de conocer el objeto del servicio/trabajos y el sitio	
ANEXO T004	Manifiesto de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones.	
ANEXO T005	Manifiesto de haber asistido o no a la junta de aclaraciones	
ANEXO T006	Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	
ANEXO T007	Manifiesto de no encontrarse en el supuesto	
ANEXO T008	Manifestación de dirección y correo electrónico	
ANEXO T009	Manifestación de representación	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO T010	Manifestación de abstención	
ANEXO T011	Manifestación de prácticas desleales	
ANEXO T012	Manifestación de conocer los términos de referencia	
ANEXO T013	Manifestación de nacionalidad	
EXPERIENCIA TÉCNICA		
ANEXO T014	Manifiesto de obras similares	
ANEXO T015	Relación de los contratos de obra pública o con particulares	
12	Currículum Vitae de la empresa	
13	Currículum Vitae del personal	
14	Historial de cumplimiento satisfactorio de obras anteriores	
15	Copia de Cédulas de DRO y Corresponsables que participarán en los trabajos (VIGENTES). *	
DATOS BÁSICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
16	Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

17	Descripción de la Planeación Integral	
18	Currículum del Superintendente de Construcción (Restaurador)	
ANEXO T016	Conoce y acata lo indicado en la NOM-031-STPS-2011	
ANEXO T017	Conocer los alcances del proyecto	
ANEXO T018	Carta de No conflicto de Intereses	
19	Bases, Términos de Referencia y Anexos, y Modelo de Contrato Firmado	
ANEXO T019	Manifiesto de conocer la NACDMX-007-RNAT-2019.	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
ANEXO E001	Carta Compromiso de Proposición	
20	Presupuesto de Obra	
21	Programa de ejecución por concepto	
22	Programa de ejecución general	
23		



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

	Programa de erogaciones	
ANEXO E002	Análisis para la integración de los precios unitarios	
ANEXO E003	Tabulador de salarios base	
ANEXO E004	Análisis de costos básicos	
ANEXO E005	Análisis, cálculo e integración de los costos horario de maquinaria y equipo	
ANEXO E006	Listado de insumos	
ANEXO E007	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos	
ANEXO E008	Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento	
ANEXO E009	Cargo por utilidad	
ANEXO E010	Cargos adicionales	
PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES		
ANEXO E011	De ejecución general de los trabajos por concepto	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO E012	De adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos	
ANEXO E013	De utilización de la maquinaria y equipo	
ANEXO E014	De utilización del personal encargado de la ejecución de los trabajos de mano de obra	
24	De utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio	
GARANTÍA DE SERIEDAD		
25	Cheque cruzado expedido al nombre del Fideicomiso	



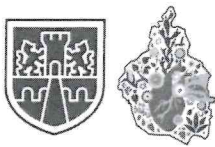
TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A
CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A:

**"MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA
TLAXCOAQUE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010,
CIUDAD DE MÉXICO

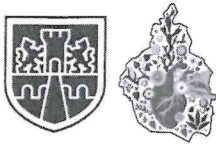
CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Los presentes **Términos de Referencia** se elaboran en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3º inciso A fracción III, V, VI, inciso C), 24 inciso B), 34, 37, 44, fracción I., 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 61, 63 fracción II, 64 y 80 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 19, 27, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 47, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 74, y 75-B, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

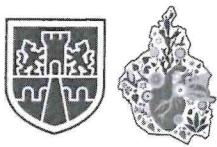
1.0. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- **FIDEICOMISO:** Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- **CONTRATISTA:** Persona física o moral que resulte adjudicada para llevar a cabo la Obra Pública correspondientes a la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o demás trabajos conforme al objeto y especificaciones de la misma.
- **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:** Instrumento jurídico que celebra el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México y la persona física o moral adjudicada, para llevar a cabo los trabajos de obra pública que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras del Distrito Federal, su Reglamento y demás aplicables en la materia.
- **DDI:** Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- **ENTREGA-RECEPCIÓN:** Acto mediante el cual el contratista realiza la entrega física de una obra pública, contratada con la Administración Pública y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.
- **ESTIMACIÓN:** Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para la obra ejecutada en el periodo autorizado.
- **ESPECIFICACIÓN:** Descripción de las características que debe reunir una instalación, material, equipo, producto o servicio, relativas a su diseño, construcción, operación, mantenimiento, composición, uso o desempeño determinada en el proyecto.
- **FINIQUITO:** Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato de obra pública, a efecto de que el contratante y el contratista den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato correspondiente.



- **LEY:** Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- **NORMA DE CONSTRUCCIÓN:** Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. (hoy Ciudad de México)
- **NORMA MEXICANA (NMX):** La que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para un uso común y repetido, reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado. Las NMX listadas en este anexo, son de aplicación obligatoria para este proyecto.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM):** Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones, aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.
- **NTC:** Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- **OBRAS:** Las señaladas en el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- **PROYECTO:** Conjunto de planos, normas, especificaciones particulares, memorias descriptivas y de cálculo, y otras indicaciones, conforme a los cuales debe ejecutarse una obra.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- **TR:** Términos de Referencia.
- **RESIDENTE DE OBRA:** Servidor Público de la estructura del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, designado por la titular de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública, conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable.





2.0. INTRODUCCIÓN

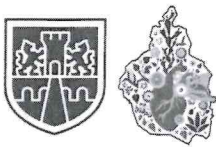
El Centro Histórico de la Ciudad de México constituye uno de los principales polos de actividad económica, administrativa, turística y cultural del país. Además de concentrar un importante número de unidades económicas y albergar las principales instituciones públicas de carácter federal y local, reúne los símbolos históricos y culturales más representativos de la nación, así como un invaluable conjunto de bienes patrimoniales que testimonian más de siete siglos de desarrollo urbano, arquitectónico y social. Estas características lo convierten en el espacio público de mayor afluencia del país y en un referente de identidad para la sociedad mexicana.

En este contexto, el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico 2023–2028 establece una política pública integral para la protección, conservación, rehabilitación y aprovechamiento sustentable del patrimonio histórico y cultural. Su objetivo general consiste en definir estrategias, acciones y mecanismos de seguimiento que garanticen la preservación del valor excepcional del Centro Histórico y el derecho a la memoria histórica. Dentro de sus ejes estratégicos destaca el de Habitabilidad, el cual reconoce como prioritaria la intervención de plazas, jardines y demás espacios públicos, al considerarlos elementos fundamentales de la estructura urbana que favorecen la integración social, la convivencia y la apropiación del patrimonio cultural.

En congruencia con dichos objetivos, la estrategia de intervención del espacio público contempla la integración de plazas y jardines con la infraestructura turística y cultural, favoreciendo recorridos peatonales seguros, accesibles y de calidad. Para ello se plantean acciones orientadas a incorporar criterios de diseño universal, mejorar la imagen urbana y fortalecer los sistemas de orientación mediante señalética clara y funcional.

Asimismo, el Plan establece que estos espacios deben ofrecer condiciones adecuadas para el descanso, la convivencia y el disfrute de la población, mediante áreas sombreadas, iluminación eficiente, accesibilidad universal, mobiliario urbano de calidad y vegetación apropiada para las condiciones ambientales del Centro Histórico. De igual forma, considera indispensable la conservación de las áreas verdes mediante el manejo adecuado del suelo, el monitoreo permanente de la vegetación y la incorporación de especies resistentes a factores como la contaminación, el estrés hídrico y las plagas.

En este marco se plantea la **intervención en la zona de Tlaxcoaque**, espacio que históricamente ha constituido el acceso sur al Centro Histórico de la Ciudad de México. Originalmente conformada por el atrio y el Templo de la Inmaculada Concepción de Tlaxcoaque, esta zona adquirió una configuración urbana singular con la apertura de vialidades como Fray Servando Teresa de Mier y la avenida 20 de Noviembre, eje que conecta directamente con el Zócalo



capitalino y mantiene uno de los remates visuales más significativos hacia la Catedral Metropolitana.

Durante el siglo XX, Tlaxcoaque consolidó su vocación como un importante nodo administrativo, comercial y de servicios. Actualmente concentra diversos inmuebles gubernamentales, entre ellos las sedes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, la Secretaría de Vivienda y la Secretaría de Bienestar; además de inmuebles de valor histórico como el Templo de la Inmaculada Concepción de Tlaxcoaque, establecimientos comerciales y el futuro campus de la Universidad de las Artes de la Ciudad de México, cuya construcción incrementará significativamente la afluencia de usuarios en la zona.

No obstante, el diagnóstico urbano identifica un deterioro progresivo de la Plaza Tlaxcoaque y, particularmente, de los jardines ubicados al norte de la misma, los cuales flanquean el acceso de la avenida 20 de Noviembre hacia el Zócalo capitalino. Esta condición limita el aprovechamiento del espacio público y reduce su capacidad para responder a las necesidades de descanso, convivencia y permanencia de trabajadores, visitantes, estudiantes y residentes.

En respuesta a esta problemática, el proyecto propone la rehabilitación integral de los jardines y espacios públicos circundantes, con el propósito de recuperar su funcionalidad, fortalecer la conectividad peatonal y mejorar la integración paisajística del conjunto urbano. La intervención permitirá generar espacios seguros, accesibles y confortables para la convivencia, el descanso y el desarrollo de actividades culturales y recreativas, aprovechando el arbolado existente como elemento de confort ambiental.

Entre las principales acciones del proyecto destacan la reorganización de andadores peatonales para favorecer cruces seguros y continuos, la instalación de mobiliario urbano destinado al descanso y la convivencia, la incorporación de criterios de accesibilidad universal y la modernización del sistema de alumbrado público mediante la rehabilitación de luminarias existentes y la instalación de nuevos elementos de iluminación que contribuyan a incrementar la seguridad y fortalecer la imagen urbana del entorno.

En este sentido, el proyecto denominado **"Mejoramiento del espacio público en las inmediaciones de la Plaza Tlaxcoaque, en el Centro Histórico de la Ciudad de México"** se alinea con los objetivos del Plan Integral de Manejo del Centro Histórico 2023–2028 y contribuye al rescate de uno de los accesos históricos más relevantes de la ciudad. Asimismo, fortalece la conservación del patrimonio cultural localizado dentro del polígono inscrito por la UNESCO como Patrimonio Mundial desde el 11 de diciembre de 1985, en reconocimiento a su Valor Universal Excepcional, promoviendo al mismo tiempo una mayor calidad urbana, accesibilidad, integración social y aprovechamiento sostenible del espacio público.



3.0. OBJETO DE LA OBRA

El objeto de la presente obra consiste en ejecutar el mejoramiento integral del espacio público ubicado en las inmediaciones de la Plaza Tlaxcoaque, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante la rehabilitación, recuperación y adecuación de los jardines, andadores peatonales y áreas de estancia que conforman este importante acceso sur al Centro Histórico, con el propósito de restituir sus condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, imagen urbana y valor paisajístico.

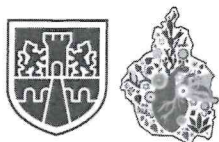
La intervención contempla la renovación de la infraestructura urbana existente y la incorporación de elementos que favorezcan el uso y apropiación del espacio público, incluyendo la rehabilitación de áreas verdes, la mejora de superficies peatonales, la instalación y renovación de mobiliario urbano, la modernización del sistema de alumbrado público, la implementación de señalética para orientación e información de los usuarios y la incorporación de criterios de accesibilidad universal que garanticen condiciones adecuadas de desplazamiento para todas las personas.

Asimismo, la obra tiene como finalidad fortalecer la conectividad peatonal entre la Plaza Tlaxcoaque, la avenida 20 de Noviembre y las vialidades que convergen en este nodo urbano, favoreciendo la continuidad de los recorridos, la seguridad de los cruces peatonales y la integración paisajística de los espacios públicos que conforman el entorno inmediato.

4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

La zona de intervención se localiza en las áreas de jardines situadas al nororiente y norponiente de la Plaza Tlaxcoaque, delimitadas por la calzada Tlaxcoaque y la avenida Fray Servando Teresa de Mier, así como por la Diagonal 20 de Noviembre y la avenida Fray Servando Teresa de Mier, dentro del Perímetro "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México, en la colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

Actualmente se identifican áreas verdes con requerimientos de rehabilitación, superficies peatonales con desgaste, mobiliario urbano insuficiente o deteriorado, iluminación susceptible de mejoramiento y condiciones de accesibilidad que requieren adecuación para garantizar una circulación segura e incluyente. Asimismo, la imagen urbana del conjunto presenta oportunidades de mejora que permitan fortalecer la integración visual y funcional entre la plaza, los jardines, las vialidades circundantes y los inmuebles de valor histórico y arquitectónico que conforman su entorno.



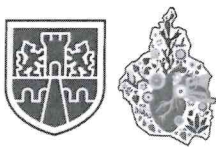
El entorno inmediato se caracteriza por la presencia de edificios administrativos del Gobierno de la Ciudad de México, inmuebles de carácter religioso y patrimonial, establecimientos comerciales y equipamientos educativos, entre los que destaca la futura Universidad de las Artes de la Ciudad de México, cuya operación incrementará la demanda de espacios públicos de calidad destinados al descanso, la convivencia, el encuentro ciudadano y el desarrollo de actividades culturales.

5.0. OBLIGACIONES

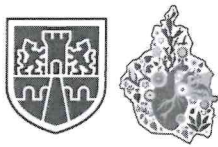
Son obligaciones del Contratista en el desarrollo de los trabajos contratados, las que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Tener todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución de los trabajos, considerando el catálogo de conceptos, los antecedentes del área de intervención, los criterios que en su caso establezca el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el programa de ejecución y el cumplimiento de la normatividad aplicable al contrato de obra pública.
- Acreditar experiencia y capacidad técnica en la ejecución de obras de características y magnitud similares a las del objeto de estos trabajos, presentando para tales efectos curriculum de la empresa y/o persona física con la que se compruebe su experiencia, cédula profesional de su representante técnico.
- Presentar comprobantes de declaración anual de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024, 2025 y declaraciones parciales 2026 a la fecha.
- Previo al inicio de los trabajos, contar con la documentación indicada de acuerdo a la Norma Ambiental **NACDMX-007-RNAT-2019**, que establece la clasificación y especificaciones de manejo de residuos de la construcción y demolición.
- Incluir en su Plantilla de Personal Técnico, al personal previsto en la Normatividad aplicable y conforme los alcances y especialidades de los trabajos a ejecutar.
- Garantizar al Fideicomiso la sustitución inmediata, del (los) especialista(s), cuando el Responsable Técnico o Residente de Obra de la DDI detecte en éste (éstos), falta de probidad, profesionalismo, capacidad ó en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que le(s) impida(n) realizar las funciones a las que está(n) obligado(s) una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al Fideicomiso al (los) especialista(s) sustituto(s), mediante la presentación del (los) curriculum(s) propuesto(s), para su valoración y en su caso, aprobación.

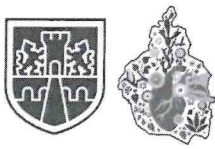




- Conocer y aplicar los TR, así como la documentación proporcionada por la DDI, para la conformación de su proposición, los cuales son de observancia obligatoria para el Contratista durante el desarrollo de la obra.
- Conocer y cumplir las Normas y lineamientos de orden Local, Nacional e Internacional que resulten aplicable, **incluyendo las relativas a mitigar los impactos ambientales que generen los trabajos contratados.**
- El Contratista, en el desarrollo de la obra debe apegarse a las disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley y su Reglamento. Asimismo, en caso de que la autoridad federal competente ordene modificaciones al proyecto deberá ejecutarlas conforme a las instrucciones que reciba por parte de la Residencia de Obra.
- En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los trabajos, ésta debe someterse a la aprobación del Fideicomiso.
- Desarrollar los estudios o trabajos preliminares que sean necesarios y aplicarlos en el desarrollo de la obra, así como cumplir entre otros con las disposiciones, resolutivos, acuerdos o condicionantes emitidos.
- Considerar las especificaciones de materiales que resulten necesarios y que favorezcan el ahorro de energía y disminución residuos.
- Programar y desarrollar el proyecto integral (proyecto y obra) en forma lógica y secuencial; es importante señalar que es responsabilidad del mismo Contratista la celeridad y correcto desarrollo de la Obra.
- Cubrir la totalidad de los requerimientos arquitectónicos especificados en materia de diseño, construcción, seguridad e higiene.
- Contar con un representante permanente en obra, que verificará el cumplimiento del programa contractual, la calidad de los trabajos y los materiales, que la ejecución de la obra sea congruente con el proyecto y especificaciones técnicas, el programa de suministro de materiales y mano de obra, participación en apertura y su correcta actualización y utilización de notas de la bitácora de obra conforme lo que establezca la legislación aplicable, además de las responsabilidades que le son asignadas en la normatividad aplicable al contrato.
- Contar en el sitio de los trabajos, con los señalamientos y medidas de precaución necesarios conforme al Programa de obra y normatividad aplicable, así como los procedimientos constructivos a emplear, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus NTC, así como la demás normatividad aplicable.



- El contratista deberá proponer los horarios de ejecución, de conformidad con el programa propuesto y tomando en cuenta las restricciones para la circulación de vehículos y los horarios de carga y descarga autorizados para el Centro Histórico de la Ciudad de México. Las maniobras de suministros, habilitación y acarreo de materiales serán responsabilidad del contratista.
- Deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad y control de su personal, de la maquinaria y equipo, considerando inclusive personal propio para la vigilancia permanente de éstos. Sin embargo, no podrá realizar trabajos de demolición en horario nocturno, conforme a lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- El contratista deberá contratar el suministro eléctrico temporal con la Comisión Federal de Electricidad y considerar el pago por dicho servicio durante la ejecución de los trabajos. Deberá, asimismo, destinar y habilitar únicamente un bloque de sanitarios para el uso de sus trabajadores, conservándolo en adecuadas condiciones de higiene.
- Deberá cumplir con la normatividad relativa al tratamiento de los desechos producto de la construcción, así como las medidas de protección civil aplicables.
- El contratista deberá informar el sitio de acopio de materiales producto de desmantelamientos y demoliciones, así como para el suministro de materiales a incorporar en la construcción; dicho sitio deberá estar perfectamente señalado y protegido, y por ningún motivo podrá ubicarse en la vía pública.
- El Contratista deberá notificar por escrito a la Residencia de Obra cuando exista la necesidad de reprogramar las actividades principales de los trabajos, con el objeto de compensar las actividades originalmente previstas en el programa de ejecución convenido que no hayan sido realizadas, mediante la incorporación o sustitución de actividades efectivamente ejecutadas y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que dicha reprogramación no implique modificaciones al monto ni al plazo originalmente pactados. Asimismo, deberá informar oportunamente cualquier variación en los volúmenes de las actividades y subactividades contempladas en el contrato, justificando técnicamente dichos ajustes cuando sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y alcances de la obra, sin que ello represente un incremento del monto contratado ni una ampliación del plazo de ejecución.
- Acatar las instrucciones, requerimientos y demás solicitudes que en el ámbito de sus funciones, le requiera la Residencia de Obra, en los plazos en la que ésta establezca, así como en los plazos necesarios para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del programa.



- Realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, salvo en situaciones de emergencia, mismas que deberán estar plenamente justificadas. Para tales efectos, se cumplirá lo indicado en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.
- Las liberaciones se realizarán de acuerdo al proyecto autorizado y las recomendaciones hechas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en todo caso no se podrá utilizar maquinaria pesada para tales fines.
- **Evitar la ejecución de actividades y subactividades no consideradas en los alcances del contrato**, y en su caso, solicitar la autorización de la Residencia de Obra para su autorización.
- El contratista será el único responsable de clasificar los materiales producto de la construcción y que éstos sean trasladados a los sitios de disposición final o reciclaje según sea el caso, autorizados por la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme al artículo 46 en concordancia con el 58 quinquies de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, que hace referencia a las personas físicas o morales interesadas en la realización de obras o actividades que impliquen o puedan implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos requieren evaluación de impacto ambiental, por lo que la empresa contratista esta obligada a tramitar dicho documento, y este deberá ser considerado en los gastos indirectos de su propuesta económica, además de presentar oportunamente en las estimaciones correspondientes, las boletas que comprueben el traslado y depósito de los volúmenes respectivos.
- Las demás que establezca la normatividad relacionada en estos Términos de Referencia.

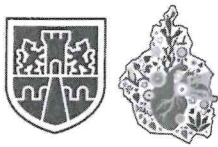
6.0. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos será **del 20 de julio 2026 al 15 de octubre de 2026**; por lo que se contemplan 87 días naturales, para la conclusión de los trabajos.

7.0. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los trabajos de gabinete se llevarán a cabo en oficinas proporcionadas por la propia empresa.
El Fideicomiso no otorgará espacio alguno para este propósito.

Para la ejecución de los trabajos el Fideicomiso Centro Histórico otorgará un anticipo del 30%, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 37 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal, de acuerdo al dictamen técnico realizado, así como previa presentación de la garantía correspondiente indicada en el artículo 35 de dicha Ley y el documento fiscal (factura).



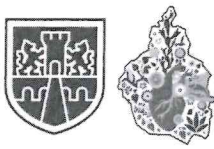
El Fideicomiso no autorizará la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

Conforme al Libro 9 de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal (Particularmente de la obra pública según la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México), **los trabajos de mala calidad que no cumplan con dichas Normas y las especificaciones, en ningún momento serán aceptados para pago ni se consideran ejecutados.**

8.0. NORMATIVIDAD MINIMA A CONSIDERAR

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México y su Reglamento.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley Federal de Deuda Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Competencia Económica.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal.
- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal.
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado incluyendo sus reformas.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.





- Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.
- Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, libros 1,2,3,4,5,7,8, y 9.
- Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas de Calidad de los Materiales, aplicables vigentes.
- Normas Oficiales Mexicanas de Aseguramiento de Calidad.
- Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Código Civil para el Distrito Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuahutemoc.
- Manual de Señalamientos Viales de la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- Condicionantes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- Manual Técnico de Accesibilidad.- SEDUVI.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción en La Ciudad de México.
- Demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Los presentes Términos de Referencia

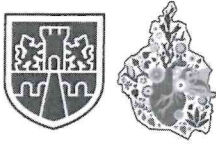
9.0. ALCANCE DE LA OBRA

El alcance de los trabajos que se indican en el presente documento y sus anexos, consideran de manera enunciativa más no limitativa, las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del proyecto; asimismo, cada concepto de obra deberá considerar el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpiezas, preparaciones, protecciones y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. La Obra debe ser desarrollada y ejecutada por el Contratista a plena satisfacción del Fideicomiso.

El contratista, conforme a lo indicado en el Libro 3 de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá mantener la limpieza de la obra en forma permanente.

El proyecto denominado trabajos para **"Mejorar el espacio público en las inmediaciones de la Plaza Tlaxcoaque en el Centro Histórico de la Ciudad de México"**, consiste en diversas acciones como: modificación de andadores peatonales en el interior de los jardines, renovación de pavimentos, colocación de nuevos pavimentos en andadores y banquetas perimetrales a la plaza Tlaxcoaque; atención a zona de jardines con mejoramiento de suelo, se colocará mobiliario urbano de bancas en zonas de jardines y andadores, se realizará el balizamiento en las vialidades; se contempla la accesibilidad universal en el espacio público, con la construcción de rampas; se intervendrá el sistema de iluminación existente.





Se deberá atender todos y cada uno de los conceptos, cantidades y especificaciones descritos en el catálogo proporcionado, no obstante, si por la necesidad y características del desarrollo de la obra, es necesario realizar adecuaciones, las mismas se realizarán conforme a lo indicado en la normatividad y atendiendo las condiciones del Fideicomiso.

Al termino de la obra y previo al acto de Entrega Recepción de obra, deberá entregar un juego de planos As Built debidamente firmados por el D.R.O. así como las memorias con firma del especialista en su caso, estos deben ser dos juegos impresos y en archivo electrónico.

PROGRAMAS DE MONTOS QUINCENALES DE:

- a) Ejecución general de los trabajos por partidas y conceptos.
- b) Adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- c) Utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los trabajos.
- d) Utilización del personal encargado de la ejecución de los trabajos (mano de obra).
- e) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección y administración (del costo directo e indirecto, relacionar por separado).

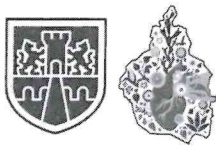
Nota: Los elementos de este documento deberán generarse en Excel; presentarse en impresión tamaño carta y en archivo electrónico editable.

PRECIOS UNITARIOS

Conforme al artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberán presentar en carpeta de vinil, los matrices de precios unitarios de los todos los conceptos del catalogo proporcionado, programas de trabajo, de maquinaria y equipo, de mano de obra, de personal técnico y administrativo, detalle de costo indirecto, fazar, financiamiento y utilidad. Mismo que será presentado ante la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública. Previa al pago del 50% del contrato respectivo.

10.0. CONDICIONES DE PAGO

Conforme lo señalado en el artículo 52 de la Ley y el artículo 59 de su Reglamento, los trabajos objeto de la obra pública se pagarán conforme a la formulación y presentación de estimaciones que deberán ser presentadas al Fideicomiso con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte fijada en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La Residencia de Obra revisará en un plazo no mayor de cinco días hábiles.



El Fideicomiso pagará las estimaciones por trabajos ejecutados en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente con datos correctos.

Las estimaciones con sus generadores correspondientes serán presentadas ante el Residente de Obra designado por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en su domicilio de Brasil No. 74, 2do Piso, en un horario de 10:00 a 14:30 hrs.

La presentación de estimaciones con sus generadores y los pagos de las mismas, se realizarán en pesos mexicanos.

Conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato acorde a lo indicado por la normatividad vigente, asimismo en caso de entrega de anticipo deberá entregar la garantía; previa a la terminación de los trabajos deberá entregar la garantía de los defectos o vicios ocultos que llegaren a resultar y por cualquier otra responsabilidad que surja en la obra, además de la póliza de responsabilidad civil, cuya vigencia será establecida por la legislación aplicable.

11.0. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

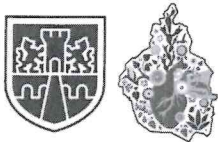
En este capítulo se especifican los criterios generales que deben aplicarse para la presentación de la documentación general y planos finales correspondiente a la Obra.

Documentos y planos.

Todos los textos de los documentos de la Obra deben ser redactados en idioma español y en formato tamaño carta para su mayor facilidad de manejo y archivo, salvo el caso de planos o dibujos, que por su contenido requieran ser de un tamaño diferente.

En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.

El Contratista debe cumplir con los siguientes lineamientos de dibujo y distribución de información en planos.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

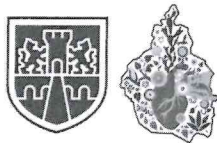
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

a. El material del papel para los planos será en papel Bond, con las siguientes dimensiones:

Tipo	Descripción	Dimensiones del área de impresión (cm.)	Dimensiones del área del papel (cm.)
A	Carta	19 x 25	21.6 x 28
B	Doble carta	25 x 40	28 x 43

- b.** Los tamaños de los planos a utilizar serán los tipos "B", los demás tipos son opcionales, previa autorización del Residente de Obra.
- c.** El membrete o pie de plano debe ser el autorizado por la CDI y debidamente requisitados todos los espacios y atributos destinados a ello, sin que este sea explotado.
- d.** La CDI proporcionará el membrete oficial y el Contratista lo escalará al tamaño requerido de acuerdo a la tabla del inciso A.
- e.** Los cortes deben ser indicados siempre con letra. Por excepción y cuando así sea estrictamente necesario para dar mayor claridad podrán ser utilizados cortes en otro sentido.
- f.** Los detalles deben ser compatibles en cuanto a la posición de donde sean obtenidos (no girados, no vistos de otra posición), siendo éstos requeridos a una escala mayor para su mejor comprensión. Los detalles deben ser indicados con número o letra.
- g.** La cantidad de planos y de información depende del grado de especificación y de complejidad que requiera el proyecto.
- h.** Los planos, deben apegarse a lo siguiente:
- Los archivos electrónicos de los planos As Built deben ser rotulados conteniendo: ubicación del inmueble, nombre del contratista, fecha, especialidad y logotipo del FCHCM; deberán presentarse en archivos editables DWG y PDF sin contraseñas ni restricciones. Deberán entregarse tres juegos, en disco compacto o DVD contenidos en sus respectivos estuches plásticos, así como impresos a tamaño doble carta o Tabloide, doblados a tamaño carta, dentro de protectores plásticos.
 - Las etiquetas de los discos deben contener la ubicación del Inmueble, nombre del Contratista, fecha y logotipo del Fideicomiso.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Elaboró

Alejandro Ávila Cruz
J.U.D de Supervisión

Vo. Bo.

Arq. Javier Olmos Monroy
Coordinador de Desarrollo Inmobiliario

Junio de 2026

